

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL **DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ Y DIP. AUSENTE SIN AVISO MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 38 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL MUNICIPIO DE MARÍN, NUEVO LEÓN E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. OFICIO NO. 14939 SIGNADO POR EL C. LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EN VERSIÓN ELECTRÓNICA LOS DOCUMENTOS DE PRONUNCIAMIENTOS EN MATERIA DE SOBREPoblación, CLASIFICACIÓN PENITENCIARIA Y RESPECTO DE LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL E INIMPUTABLES EN CENTROS PENITENCIARIOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.- **DE ENTERADO Y SE SOLICITA A LA OFICIALÍA MAYOR LO RESGUARDE PARA LOS DIPUTADOS QUE DESEEN IMPONERSE DE SU CONTENIDO.**

4. 4 OFICIOS (SA-444/2016; SA-449/2016; SA-448/2016 Y SA-444/2016) SIGNADOS POR EL C. LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 71, 202, 275 Y 369 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

5. 10 OFICIOS (1.0/129/2016; 1.0/130/2016; 1.0/131/2016; 1.0/132/2016; 1.0/134/2016; 1.0/133/2016; 1.0/135/2016; 1.0/137/2016; 1.0/136/2016; 1.0/138/2016) SIGNADOS POR EL C. DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA.-

DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 179, 193, 202, 203, 215, 216, 227, 351, 369 Y 394 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

6. OFICIO SSPE/FC/CG/2336/2016 SIGNADO POR EL C. GENERAL TOMÁS REYES RODRÍGUEZ, COMISARIO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN OPERATIVOS PREVENTIVOS Y SE REFUERCE LA SEGURIDAD EN LA ZONA CORRESPONDIENTE AL PARQUE FUNDIDORA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 392 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PRESIDENTE PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE PUDIÉSEMOS PONER A CONSIDERACIÓN UN RECESO DESPUÉS DE ASUNTOS EN CARTERA, ANTES DE PASAR A INICIATIVAS, YA QUE LLEGARON ALGUNAS OBSERVACIONES DE LA LEY ORGÁNICA QUE DEBEN LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS TOMAR ACUERDO”.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO”.

LA C. SECRETARIO CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

7. OFICIO NO. SE/CM/358/16 SIGNADO POR EL C JAVIER CABALLERO GAONA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS HECHOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 213, 245, 227, 215, 179, 244, 202, 203, 216, 56, 258, 272 Y 394 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA**

DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JULIO CÉSAR DÁVILA MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE INVESTIGUE Y SANCIONE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS HUMANOS, REALIZADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS INTEGRANTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFESTARAN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. UN ANUNCIO POR FAVOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. SI ME PUEDEN AYUDAR A CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA SESIONAR EN ESTE MOMENTO, APROVECHANDO EL RECESO EN PREVIAS, PUEDE SER EN PREVIAS DEL PAN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “COMPAÑEROS EN ESTE MOMENTO SE DECLARA EL RECESO. VA A SESIONAR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN PREVIAS DEL PAN. Y TAMBIÉN, EN OTROS AVISOS PARROQUIALES, LES INFORMO QUE SE VA A LLEVAR A CABO EL PROCESO DE DONACIÓN CON LA CRUZ ROJA A PARTIR DE

LAS DOCE DEL MEDIODÍA. ESTARÁ AQUÍ LA CRUZ ROJA MEXICANA, NOS VISITARÁ. SE HARÁ OBVIAMENTE LA DONACIÓN INSTITUCIONAL, PERO TAMBIÉN TODOS AQUELLOS COMPAÑEROS INVITADOS A QUE HAGAN LA DONACIÓN DE FORMA PERSONAL. TAMBIÉN COMPAÑEROS EN OTRO AVISO LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO AL TERMINAR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, SESIONARÁ TAMBIÉN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS ONCE HORAS CON ONCE MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS TRECE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO DE 39 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO EN SUS ARTÍCULOS 77 Y 78 BIS 1, EN LOS QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEBERÁ INFORMAR CADA MES AL PLENO DEL CONGRESO DEL SEGUIMIENTO Y SITUACIÓN QUE GUARDAN LOS ACUERDOS ENVIADOS A LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, PARA LA ATENCIÓN, INFORMACIÓN O INTERVENCIÓN, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, DE DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, RAZÓN POR LA CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A NUESTRA NORMATIVA INTERNA VIGENTE, ME PERMITO INFORMAR LO SIGUIENTE:

LXXIV LEGISLATURA
ESTADÍSTICA SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
FEBRERO DE 2016

LEGISLATURA	EXHORTOS APROBADOS	EXHORTOS CONTESTADOS	PENDIENTES	PORCENTAJE DE AVANCE
LXXIV	162	49	113	30%

AUTORIDADES	LXXIV APROBADOS	LXXIV PENDIENTES	LXXIV RESUELTOS
GOBIERNO FEDERAL	30	19	11
CÁMARA DE SENADORES	1	0	1
CÁMARA DE DIPUTADOS	0	0	0
GOBIERNO ESTATAL	112	76	36
GOBIERNO MUNICIPAL	45	40	5

ES DE DESTACARSE A LOS R.R. AYUNTAMIENTOS DE MONTERREY, GUADALUPE, HIDALGO, ESCOBEDO, JUÁREZ, N.L., ASÍ COMO A SIMEPRODE, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DEL TRABAJO, INFONAVIT, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, IMSS. CORETT, DIF, CÁMARA DE DIPUTADOS, SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PROTECCIÓN CIVIL, INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, FUERZA CIVIL, SISTEMA DE CAMINOS, CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CÁMARA DE SENADORES, QUIENES SE HAN DADO A LA TAREA DE ATENDER LOS EXHORTOS EMITIDOS POR EL PLENO DEL CONGRESO. ES IMPORTANTE TAMBIÉN HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE SIMEPRODE, SECRETARÍA DEL TRABAJO, IMSS, CORETT, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFONAVIT, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA, CONTRALORÍA GENERAL, SISTEMA DE CAMINOS, CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SECRETARÍA DE SEGURIDAD ESTATAL, SECRETARÍA DE SALUD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CÁMARA DE SENADORES, GUADALUPE Y MONTERREY, N.L., HAN CONTESTADO EXHORTOS ATENDIENDO A LA SEGUNDA Y TERCERA REITERACIÓN QUE ESTE COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS LES HIZO LOS PASADO MESES DE DICIEMBRE Y ENERO. EN ESTE SENTIDO LOS INCITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A QUE DENTRO DE SU INTERACCIÓN CON LOS ALCALDES QUE COMPRENDEN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS, PROMUEVAN LA CONTESTACIÓN A LOS EXHORTOS EMITIDOS POR EL CONGRESO. PARA CONCLUIR, A QUIENES ESTÉN INTERESADOS EN CONOCER EL STATUS DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL PODER LEGISLATIVO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

DURANTE LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, EL C. PRESIDENTE INSTO A LOS CC. DIPUTADOS GUARDAR SILENCIO Y RESPETO A LA ORADORA.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA ALHINNA. AGRADECEMOS EL INFORME QUE HACE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL A LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8758/LXXIII Y 9219/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE **NO CUMPLEN** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN: EN FECHA 07 DE MAYO DE 2014, EL **EXPEDIENTE 8758/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. **GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA AL **HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 BIS 1 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS 2 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A FIN DE QUE **LOS HOMBRES TRABAJADORES GOZAN DE UNA LICENCIA DE PATERNIDAD.** **ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PRIMERA INFANCIA DEBEN DE ENMARCARSE EN UN ENFOQUE QUE INTEGRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS FAMILIAS, ENTRE ESTAS POLÍTICAS DEBEMOS

INCLUIR A LA PATERNIDAD YA QUE ESTE CAMBIO EN EL HOMBRE ADOPTA EL ROL SOCIAL DE SER PADRE, ESTO CONLLEVA A UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES LEGALES Y SOCIALES. REFIERE QUE DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE LA PRESENCIA PATERNAL COMO UN ELEMENTO ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DEL NIÑO EN TODAS LAS ETAPAS DE SU VIDA. DE HECHO, CADA VEZ EXISTEN MÁS EVIDENCIAS CIENTÍFICAS QUE AVALAN EL HECHO DE QUE LOS BEBES, CUANDO AÚN ESTÁN EN EL VIENTRE, PUEDEN PERCIBIR LAS EMOCIONES QUE SIENTEN SUS MADRES, ASÍ COMO LAS EXTERNAS. RESEÑA QUE EN LA ACTUALIDAD LA MUJER TRABAJADORA CUENTA CON UN TRATO CONGRUENTE CON SU CONDICIÓN DE MATERNIDAD, QUE IMPLICA EL CUIDADO Y ATENCIÓN QUE REQUIERE UN MENOR RECIÉN NACIDO, SIN EMBARGO DADOS LOS NUEVOS ROLES EN LOS QUE LA MUJER SE DESENVUELVE, ES NECESARIO QUE EL CUIDADO, ENSEÑANZA Y PROTECCIÓN DE LOS HIJOS, SEAN DEBERES EN LOS QUE MADRE Y PADRE PARTICIPEN DE MANERA CONJUNTA Y EQUILIBRADA. EXTERNA QUE LA PROPUESTA LEGISLATIVA QUE PROPONE ES UNA LICENCIA DE PATERNIDAD, QUE CONSISTE EN UN PERIODO DE TIEMPO QUE SE OTORGA CON EL NACIMIENTO DEL BEBE O CON LA ADOPCIÓN, CON ELLO SENSIBILIZAR Y A LA VEZ PROMUEVE UNA PATERNIDAD RESPONSABLE QUE ELIMINE EL ESTEREOTIPO DE LA PATERNIDAD AUSENTE EN LA FAMILIA, Y PROMUEVA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN LAS TAREAS DE CUIDADO Y ATENCIÓN HACIA SUS HIJOS RECIÉN NACIDOS; ASÍ COMO EL APOYO A LAS MADRES QUE EN OCASIONES SUFREN COMPLICACIONES DURANTE EL PARTO O EN EL PEOR DE LOS CASOS. EL OBJETO PRINCIPAL DE ESTA PROPUESTA ES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EJERZAN ESTA LICENCIA DE PATERNIDAD CON UNA MAYOR PLENITUD Y SE RECONOZCA LA IMPORTANCIA DE COMPARTIR LA RESPONSABILIDAD COMO PADRES DE CRIANZA, CUIDADO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO, INVOLUCRÁNDOSE ÍNTEGRAMENTE EN LOS PRIMEROS CUIDADOS DE SUS HIJOS, LOS CUALES SE HACEN MÁS APREMIANTES DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE VIDA. CON ESTO SE CONSOLIDARA LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES. **CONSIDERACIONES.** LA PRESENTE COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN X INCISO F) DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA DE PREEMINENCIA LA INICIATIVA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE COMO LO MANIFIESTA EL PROMOVENTE SE DEBE DE TUTELAR DEL DERECHO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA SANA CONVIVENCIA FAMILIAR DESDE SU NACIMIENTO, ASÍ COMO EL DERECHO DE LOS PADRE DE PODER PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA Y EQUILIBRADA EN EL CUIDADO, ENSEÑANZA Y PROTECCIÓN DE LOS HIJOS. EN ESTE SENTIDO NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 4º QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. Y SERÁ ESTA LA QUE PROTEJA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA FAMILIAS. EN ESTE TENOR, LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 18 LO SIGUIENTE:

“1. LOS ESTADOS PARTES PONDRÁN EL MÁXIMO EMPEÑO EN GARANTIZAR EL RECONOCIMIENTO DEL PRINCIPIO DE QUE AMBOS PADRES TIENEN OBLIGACIONES COMUNES EN LO QUE RESPECTA A LA CRIANZA Y EL DESARROLLO DEL NIÑO. INCUMBIRÁ A LOS PADRES O, EN SU CASO, A LOS REPRESENTANTES LEGALES LA RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL DE LA CRIANZA Y EL DESARROLLO DEL NIÑO. SU PREOCUPACIÓN FUNDAMENTAL SERÁ EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO.

AHORA BIEN, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO INSTAURA EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN XXVII BIS, LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL PATRÓN, DE OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CINCO DÍAS HÁBILES EN EL CASO DE PATERNIDAD O DE ADOPCIÓN A LOS HOMBRES TRABAJADORES. ADEMÁS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ POR UNANIMIDAD EN MARZO DE 2014, CON 425 VOTOS EL DICTAMEN QUE REFORMA LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PARA QUE LOS VARONES GOCEN DE UN PERMISO LABORAL DE CINCO DÍAS POR EL NACIMIENTO O LA ADOPCIÓN DE SUS HIJOS. EN ESTE CONTEXTO LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EN EL AÑO 2008 Y CONFORME A SU NORMATIVIDAD INTERNA, DECIDIÓ OTORGAR A SUS TRABAJADORES PADRES DE FAMILIA UNA LICENCIA POR PATERNIDAD ANTE EL NACIMIENTO DE UN BEBÉ, ESTO EN FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD. DE LA MISMA FORMA, EL OMBUDSMAN DE DERECHOS HUMANOS EN NUEVO LEÓN REALIZÓ

LA MISMA ACCIÓN. POR SU PARTE ESTE H. CONGRESO REALIZÓ UNA REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 24 BIS 3, A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INSTITUIR EL DERECHO DE LICENCIA DE PATERNIDAD, EN CASO DE NACIMIENTO DE UN HIJO O EN CASO DE ADOPCIÓN, LA CUAL CONSISTE EN EL DESCANSO DE CINCO DÍAS CON GOCE DE SUELDO. LA CITADA REFORMA FUE PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 25, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2015. EN DICHO CONTEXTO Y AL ESTAR CONTEMPLADO TODO LO SOLICITADO POR EL PROMOVENTE ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE. PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, **ACUERDA DAR POR ATENDIDA** LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL **C. GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO** INTEGRANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE LA CUAL PROPONE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 BIS 1 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS 2 A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO**

BARROSO CORREA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LA PRESENCIA PATERNAL DURANTE LA INFANCIA ES UN ELEMENTO ESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS EN TODAS LAS ETAPAS DE SU VIDA. ACTUALMENTE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA LLEVAN ROLES LABORALES MUY COMPROMETIDOS DE SUS OBLIGACIONES, QUE LES ABSORBEN UNA PARTE SIGNIFICATIVA DE SU TIEMPO. ACTUALMENTE, LA MUJER SE VE FAVORECIDA EN CUANTO A LAS CONSIDERACIONES LABORALES POR EMBARAZO Y MATERNIDAD, YA QUE ESTA ETAPA LE IMPLICA MUCHOS CUIDADOS Y ATENCIONES HACIA EL MENOR RECIÉN NACIDO. POR CONSIGUIENTE, LA SOLICITUD DE REFERENCIA NOS MENCIONA LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA CONSIDERACIÓN LABORAL HACIA LOS PADRES DE FAMILIA, MEDIANTE UNA LICENCIA QUE LES PERMITA ESTAR CON SUS HIJOS RECIENTE NACIDOS O RECIÉN LLEGADOS A LA FAMILIA POR ADOPCIÓN. LOS DIPUTADOS DEL PAN SIEMPRE ESTAREMOS A FAVOR DE LAS CAUSAS EN FAVOR DEL PRINCIPAL NÚCLEO DE NUESTRA SOCIEDAD QUE ES LA FAMILIA. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, NO ES CORRECTO ADICIONAR DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LEYES FEDERALES A LAS LEYES LOCALES; TAMPOCO, REFORMAR LEYES DEL ÁMBITO ESTATAL, PARA DUPLICAR DISPOSICIONES QUE YA EXISTEN. ESTA SITUACIÓN SE PRESENTA DENTRO DEL EXPEDIENTE 8758, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24 BIS 1 Y POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS 2 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS HOMBRES TENGAN DERECHO A UNA LICENCIA POR PATERNIDAD. A ESTE RESPECTO EL ARTÍCULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN SU FRACCIÓN XXVII BIS, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DE LOS PATRONES: “XXVII BIS. *OTORGAR PERMISO DE PATERNIDAD DE CINCO DÍAS LABORABLES CON GOCE*

DE SUELDO, A LOS HOMBRES TRABAJADORES, POR EL NACIMIENTO DE SUS HIJOS Y DE IGUAL MANERA EN EL CASO DE LA ADOPCIÓN DE UN INFANTE". CON ESTA DISPOSICIÓN SE COLMA LA PROPUESTA DE REFORMA DEL PROMOVENTE, EN ESTE CASO, EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LEGISLATURA ANTERIOR. A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO QUE CONTIENE LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 24 BIS 3, A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: *"ARTÍCULO 24 BIS 3.- LOS HOMBRES TRABAJADORES A QUE SE REFIERE ESTA LEY GOZARÁN DE LICENCIA DE PATERNIDAD, EN EL CASO DEL NACIMIENTO DE UN HIJO, QUE CONSISTIRÁ EN EL DESCANSO DE CINCO DÍAS CON GOCE DE SUELDO, DICHA LICENCIA SERÁ OTORGADA TAMBIÉN EN EL CASO DE ADOPCIÓN*". EN ESTAS CONDICIONES, RESULTA ACERTADO EL RESOLUTIVO QUE NOS OCUPA, POR EL QUE SE DA POR ATENDIDA LA INICIATIVA ANTES MENCIONADA. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE Y LA MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL PRESENTE DICTAMEN QUE ACABA DE SER LEÍDO CON ANTERIORIDAD, FUE PRESENTADO POR EL ENTONCES DIPUTADO GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS HOMBRES TRABAJADORES GOCEN DE UNA LICENCIA DE PATERNIDAD. ES DE SEÑALAR QUE EL PASADO 9 DE NOVIEMBRE DEL 2015 EL PLENO APROBÓ REFORMA A LA LEY DE SERVICIO CIVIL, PARA HOMOLOGAR LA LEY CON LA FEDERAL EN RELACIÓN AL PERMISO DE PATERNIDAD, POR LO TANTO, AL YA ESTAR CONTEMPLADO LO QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, ES QUE COINCIDIMOS CON LO QUE HOY NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8758/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN: EN FECHA 23 DE ENERO DE 2015, EL **EXPEDIENTE 9219/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR C. **LIC. JORGE MANUEL MACÍAS RODRÍGUEZ**, SECRETARIO TÉCNICO Y DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL POR INSTRUCCIONES DEL C. **LIC HÉCTOR MORALES RIVERA**; SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, INFORMA QUE SE RECIBIÓ UN OFICIO SIGNADO POR LA C. **PATRICIA MARTÍNEZ CRANSS**, SECRETARIA DEL TRABAJO, EN EL CUAL SOLICITA PROMOVER LA DESVINCULACIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y DE LAS DISPOSICIONES A NIVEL MUNDIAL, MOTIVO POR EL CUAL SE

SOLICITA SE TOME EN CONSIDERACIÓN EL TEMA ANTES MENCIONADO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE, POR INSTRUCCIONES DEL LIC. HÉCTOR MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL TRABAJO EN EL ESTADO, LE COMENTO QUE RECIBIERON UN OFICIO SIGNADO POR LA LIC. PATRICIA MARTÍNEZ CRANSS, SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DEL TRABAJO (CONASETRA), EN EL CUAL LES SOLICITA PROMOVER LA DESVINCULACIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y DE LAS DISPOSICIONES A NIVEL MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA SE TOME EN CONSIDERACIÓN EL TEMA ANTES MENCIONADO, EN ALGO PUNTO DE ACUERDO DE LAS SESIONES ORDINARIAS QUE REALIZA ESE H. CONGRESO DEL ESTADO. ADEMÁS INFORMA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PRESENTO UNA INICIATIVA PARA REALIZAR LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO, ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA CUAL FUE APROBADA EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 Y SE ENVIÓ A LA CÁMARA DE SENADORES PARA SU APROBACIÓN Y POSTERIOR PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **CONSIDERACIONES.** LA PRESENTE COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. PARA ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR NOS RESULTA DE GRAN RELEVANCIA EL TEMA QUE NOS OCUPA MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, YA QUE SE TRATA DE LO RELATIVO AL SALARIO MÍNIMO QUE RIGE LA ECONOMÍA DEL PAÍS Y DE LOS CIUDADANOS NEOLONESES. ES DE MENCIONAR QUE EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ENVIÓ MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL INCISO A)

DE LA BASE II DEL ARTÍCULO 41, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. AHORA BIEN, ESTE HONORABLE CONGRESO EN FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, TUVO A BIEN APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 068 Y EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO PRECEDENTE ATENDIENDO AL COMPROMISO QUE TENEMOS COMO LEGISLADORES PARA CONTRIBUIR DE MANERA SUSTANCIAL PARA QUE NUESTRA CARTA MAGNA, SE ADECUE A LAS CONDICIONES QUE VIVE ACTUALMENTE NUESTRO PAÍS EN BENEFICIO DE TODOS LOS MEXICANOS. EN ESTE TENOR, ES QUE MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, FUERON REFORMADO EL INCISO A) DE LA BASE II DEL ARTÍCULO 41, Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123; Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO AL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. AHORA BIEN, EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO MULTICITADO, ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

TERCERO. - A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, TODAS LAS MENCIONES AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA QUE EMANE DE TODAS LAS ANTERIORES, SE ENTENDERÁN REFERIDAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

CUARTO. - SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS FEDERAL, ESTATALES, DEL DISTRITO FEDERAL Y MUNICIPALES DEBERÁN REALIZAR LAS ADECUACIONES QUE CORRESPONDAN EN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS DE SU COMPETENCIA, SEGÚN SEA EL CASO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, A EFECTO DE ELIMINAR LAS REFERENCIAS AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE CUENTA, ÍNDICE, BASE, MEDIDA O REFERENCIA Y SUSTITUIRLAS POR LAS RELATIVAS A LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN.

EN ESTA TESISURA, ES QUE AL ENTRAR EN VIGOR EL CITADO DECRETO TODAS LAS MENCIONES EN SALARIOS MÍNIMOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LAS LEGISLACIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO EN LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEBERÁN SER ADECUADAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN AÑO, A FIN DE CUMPLIR CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS Y SUSTITUIRLO POR UNIDAD DE MEDID Y ACTUALIZACIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, **ACUERDA DAR POR ATENDIDA** LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C. LIC. **JORGE MANUEL MACÍAS RODRÍGUEZ**, SECRETARIO TÉCNICO Y DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, RELATIVO A LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN

LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE CON SU PERMISO. HONORABLE ASAMBLEA, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO QUE NOS ACABA DE SER PRESENTADO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, EL CUAL FUE TURNADO EN FECHA 23 DE ENERO DEL 2015, MISMO QUE CONTIENE OFICIO EN EL CUAL SE SOLICITA PROMOVER LA DESVINCULACIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y DE LAS DISPOSICIONES A NIVEL MUNDIAL. AHORA BIEN, ESTE HONORABLE CONGRESO EN FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL 2015, TUVO A BIEN APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMÓ EL INCISO A) DE LA BASE SEGUNDA DEL ARTÍCULO 41 Y EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN 6 DEL APARTADO “A” DEL ARTÍCULO 123, Y SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS A LA DESINDEXACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. POR ELLO ES QUE EN ESTE ASUNTO COINCIDIMOS CON LO QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA, TODA VEZ QUE A NIVEL FEDERAL YA SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2016 LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ANTES MENCIONADA. POR LO TANTO, AL YA ESTAR CONTEMPLADO LO QUE SOLICITA EL PROMOVENTE ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. REFERENTE A LA SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS, LA LEGISLACIÓN LOCAL DE LAS DISPOSICIONES A NIVEL NACIONAL, COMO BIEN SE MENCIONA QUE EN FECHA DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 LA CÁMARA

DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN ENVIÓ UNA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE SE REFORME DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVOS A LA DESVINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. EN ESTE TENOR DE IDEAS ESTA SOBERANÍA EN FECHA DEL 2 DE DICIEMBRE DEL 2015 TUVO A BIEN APROBAR UNA MINUTA CON EL PROYECTO DE DECRETO SEÑALANDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR MEDIANTE EL CUAL EN EL NÚMERO 068 Y EN FECHA DEL 7 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN ESE SENTIDO COMO LEGISLADORES DE ESTE CONGRESO APORTAMOS CON DICHA APROBACIÓN A QUE NUESTRA CARTA MAGNA SE ARMONICE CON LAS CONDICIONES QUE SE VIVE ACTUALMENTE EN NUESTRO PAÍS EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS. CABE MENCIONAR QUE EN FECHA 27 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO SE PUBLICA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REFORMAS DEL INCISO A DEL SEGUNDO DEL ARTÍCULO 41 DEL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN CUARTA DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 DE ADICIONES A LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVA A LA VINCULACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO. APLAUDIMOS LA REFORMA MENCIONADA, POR LOS BENEFICIOS QUE TRAE CONSIGO AL PUEBLO DE MÉXICO COMO PARTE SIEMPRE, LUCHAR POR UNA CAUSA QUE EL SALARIO DIGNO Y LA CONGRUENCIA DEL SISTEMA DE REMUNERACIONES Y GASTO. CONFIAMOS EN QUE EL CIUDADANO CON DICHA REFORMA OBTENGA UN AHORRO REAL REFLEJADO EN SU BOLSILLO. ES POR ELLO QUE VOTAREMOS A FAVOR DE ESTA INICIATIVA Y ASÍ MISMO INVITAMOS A TODOS LOS DIPUTADOS A VOTAR POR ESTA REFORMA. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO NOS PRESENTA UN PROYECTO DE DICTAMEN QUE RESPALDAMOS EN TODAS SUS PARTES. DICHO DICTAMEN RESPONDE AL ESCRITO DEL LIC. JORGE MANUEL

MACÍAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO TÉCNICO Y DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO, DIRIGIDO AL C. LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DE TRABAJO DEL GOBIERNO ANTERIOR, DONDE POR INSTRUCCIONES DE LA C. LIC. PATRICIA MARTÍNEZ CRANSS, SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE TRABAJO, SOLICITA PROMOVER LA DESVINCULACIÓN DE LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL Y DE LAS DISPOSICIONES A NIVEL MUNICIPAL, A TRAVÉS DE UN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR EL CONGRESO. SE JUSTIFICA LO ANTERIOR, MENCIONANDO QUE EL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRESENTO INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ANTE EL SENADO DE LA REPUBLICA, PARA DESVINCULAR EL SALARIO MÍNIMO. AL RESPECTO CONVIENE MENCIONAR QUE DICHA REFORMA FUE APROBADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LIBERAR EL SALARIO MÍNIMO DESPUÉS DE 37 AÑOS, PARA CON ELLO, INCREMENTAR EL PODER ADQUISITIVO DE LOS TRABAJADORES, PUES YA NO SE PODRÁ ARGUMENTAR QUE SU AUMENTO GENERARÁ UN PROCESO INFLACIONARIO LA REFORMA MODIFICÓ LOS ARTÍCULOS 26, 41 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA CREAR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), QUE SUSTITUIRÁ AL SALARIO MÍNIMO COMO UNIDAD DE MEDIDA Y VALDRÁ INICIALMENTE \$ 70.10 POR DÍA. EN ESTA TESISURA, EL ESCRITO ANTES MENCIONADO, DEBE DARSE POR ATENDIDO, COMO SE INDICA EN EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR. CONSECUENTEMENTE, NUESTRA POSTURA ES EN APOYO DEL PROYECTO DE DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9219/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE EXTENDER EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9953/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 07 DE MARZO DE 2016, LE FUE TURNADO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9953/LXXIV, EL CUAL CONTIENE OFICIO NO. 78-A/2016, SIGNADO POR EL C. LICENCIADO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASISTIDO POR EL C.**

LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL OCURRE A ESTA SOBERANÍA A SOMETER PARA SU APROBACIÓN, PROPUESTA PARA QUE LA C. LICENCIADA MAGDA YADIRA ROBLES GARZA, OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE ESTA LEGISLATURA EJERZA LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y PREVIO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO, SE APRUEBE, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE MÉRITO. ANTECEDENTES: EN EJERCICIO DE FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81,85, FRACCIÓN XX, 87, 88, 98 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, COMO TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y EN CONSECUENCIA, COMO JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PROPONE A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU APROBACIÓN, A LA C. LICENCIADO MAGDA YADIRA ROBLES GARZA, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. MENCIONA QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITA SE EJERZA LA FACULTAD QUE LE CONFIERE A ESTE H. CONGRESO EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE PREVIO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL 99 DE LA LEY EN CITA, SE APRUEBE, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE MÉRITO. CONCLUYE INDICANDO QUE ACOMPAÑA A SU ESCRITO DE CUENTA, LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 98 DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE

TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER PARA SU APROBACIÓN, LA PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PREVIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 99 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. AL EFECTO, AL OBSERVAR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ESTA ENUNCIA:

“ARTÍCULO 10°.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS *DEBERÁ REUNIR PARA SU DESIGNACIÓN LOS REQUISITOS QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE PARA SER MAGISTRADO* DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 11°.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS *SERÁ NOMBRADO EN LA MISMA FORMA QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA*, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN NORMATIVA TRANSCRITA, ADVERTIMOS LA NECESIDAD DE ACUDIR A LA CONSULTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE EN LO CONCERNIENTE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 99 LO SIGUIENTE:

“ARTÍCULO 98.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;
- V. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y
- VI. NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

(.....)

(.....)

(.....)

ARTÍCULO 99.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO, CANDIDATO A LA MAGISTRATURA, PARA SU APROBACIÓN, ***LA QUE SE REALIZARÁ PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA.*** SI EL CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL CONGRESO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE ALCANCE LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, EL EJECUTIVO DEL ESTADO, **EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, PROPONDRÁ A OTRA PERSONA Y LA APROBACIÓN SE EFECTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.** SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA, EL CONGRESO LA RECHAZA, SE ABSTIENE DE RESOLVER, O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, EN ESE MISMO ACTO, **LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN; DE NO REUNIRSE ESTA VOTACIÓN, EL EJECUTIVO, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN,** LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO PARA OCUPAR DICHO CARGO.

(.....)

(.....)

(.....)

EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DE LOS PRECITADOS DISPOSITIVOS, Y ANALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA CON LA PROPUESTA TURNADA PARA SU DICTAMINACIÓN A ESTA COMISIÓN, EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE LA LICENCIADA **MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: DEL REQUISITO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE EXHIBIÓ CERTIFICACIONES DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO **-1587, LIBRO NO. 4 DE LA OFICIALÍA 15 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 1970-MIL NOVECIENTOS SETENTA, MEDIANTE LA CUAL SE SEÑALA QUE LA **C. LIC. MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, NACIÓ EN MONTERREY, NUEVO LEÓN EL 2-DOS DE NOVIEMBRE DE 1970-MIL NOVECIENTOS SETENTA; ASÍ COMO COPIA

CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DE LA REFERIDA CIUDADANA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ELECTORES CON NÚMERO DE FOLIO 0000034029970; ASÍ COMO COPIA DE PASAPORTE MEXICANO G05748195, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES; DOCUMENTOS CON QUE SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANA POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. DEL REQUISITO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE OBSERVA QUE DE ACUERDO A LA FECHA DE NACIMIENTO SEÑALADA EN EL ACTA CONTENIDA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE SE CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN. EN RELACIÓN AL REQUISITO DE POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE OBSERVA QUE SE ACOMPAÑA COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO OTORGADO POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY DE FECHA 16-DIESICEIS DE DICIEMBRE DE 1991-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, ASÍ MISMO ACOMPAÑA COPIA CERTIFICADA DE CÉDULA CON EFECTOS DE PATENTE 1743149, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE PROFESIONES DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 1992; DANDO ASÍ POR SATISFECHO EL PRESENTE REQUISITO. DEL REQUISITO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LA EXIGENCIA DE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, YA QUE EXHIBIÓ CERTIFICACIÓN NO. 59410/2016 DE FECHA 2-DOS DE MARZO DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EXPEDIDA POR LA C. JACKELINE AIDE RODRÍGUEZ IBARRA, ENCARGADA DE LA OFICINA DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES, LA CUAL REFIERE QUE NO HA SIDO CONDENADA POR SENTENCIA EJECUTORIA, CONSECUENTEMENTE NO CUANTA CON ANTECEDENTES PENALES, POR LO QUE A JUICIO DE LOS INTEGRANTES DE

LA COMISIÓN, CONSIDERAMOS QUE DICHA CARTA SATISFACE EL PRESENTE REQUISITO. EN RELACIÓN AL HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, REQUISITO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES DE SEÑALARSE QUE SE EXHIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARGARITA GARCÍA PALOMO, EN FECHA 2-DOS DE MARZO DE 2016, POR LA DELEGADA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN 1488, LA CUAL TIENE UN SELLO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO-DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA –DELEGADO MUNICIPAL-, EN LA CUAL SEÑALA QUE LA CIUDADANA EN MENCIÓN REFIRIÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL MUNICIPIO HACE 5-CINCO AÑOS, CORROBORADO POR LA FIRMA DE DOS TESTIGOS, ASÍ MISMO ANEXA UN RECIBO DE PAGO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, DONDE SOLICITA Y HACE EL PAGO DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE RESIDENCIA, POR LO QUE NOS MANIFESTAMOS SEÑALANDO QUE SE DA CUMPLIMIENTO AL REFERIDO SUPUESTO. DEL REQUISITO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN RELACIÓN DE NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO, ES DE REFERIR QUE EN FECHA 9-NUEVE DE MARZO, PRESENTÓ ANTE LA OFICIALÍA DE ESTE PODER LEGISLATIVO ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA **MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO HABER OCUPADO NINGUNO DE LOS CARGOS ANTES MENCIONADOS. EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTIMAMOS QUE SE CUMPLEN CABALMENTE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ASÍ MIMO ES DE RESALTAR QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA REALIZÓ LA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL DE LA LICENCIADA **MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, MISMA QUE SE DESARROLLÓ EL DÍA **LUNES 14-CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, TAL COMO LO

ESTABLECE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EN DONDE RESPONDIÓ A DIVERSOS CUESTIONAMIENTOS E INTERROGANTES SURGIDAS DURANTE LA REFERIDA COMPARECENCIA. POR LO TANTO, CONSIDERAMOS QUE LA C. LICENCIADA **MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, ADEMÁS DE SATISFACER PLENAMENTE LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, POR SU FORMACIÓN Y DESEMPEÑO PROFESIONAL RESULTA SER PERSONA IDÓNEA PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. POR LO QUE UNA VEZ LEÍDO EL PRESENTE DOCUMENTO QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS PERMITIMOS SOMETER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE NOS OCUPA, A FIN DE QUE SE CONTINÚE CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, Y SE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA LEGISLATURA EL PRESENTE DICTAMEN, EL CUAL DEBERÁ SER SOMETIDO A VOTACIÓN MEDIANTE VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO MEDIANTE CÉDULA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE ESTA SOBERANÍA APRUEBE LA PROPUESTA DE MÉRITO EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE CITE A RENDIR LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO AL CIUDADANO LICENCIADA **MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO. SE TIENE POR RECIBIDO** EL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LICENCIADO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, REFRENDADO POR EL C. LICENCIADO MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE A ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA SU APROBACIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA **MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. **SEGUNDO.-** DETERMINADO QUE HA SIDO QUE LA C. LICENCIADA **MAGDA YADIRA ROBLES GARZA**, ES ELEGIBLE PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONTINÚESE CON EL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, Y PROCÉDASE A EFECTUAR LA VOTACIÓN SECRETA DE ESTE DICTAMEN MEDIANTE CÉDULA, EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 99 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EL DIVERSO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PRIMERAMENTE VOTAREMOS EL DICTAMEN Y EN CASO DE SER APROBADO, COMO ES UN NOMBRAMIENTO ENTRAREMOS A LA VOTACIÓN CEDULAR”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN ANTES LEÍDO, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITO LEGALES, Y SOLICITARLE PASEMOS AL OTRO PUNTO QUE ES LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN, Y SOLICITAR A TODOS VOTAR A FAVOR”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTE CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9953/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA FRACCIÓN 22 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LA **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ASIMISMO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PRIMERAMENTE VOTAREMOS EL DICTAMEN Y EN CASO DE SER APROBADO COMO ES UN NOMBRAMIENTO, ENTRAREMOS A LA VOTACIÓN CEDULAR, PERO AHORITA ESTA A SU

CONSIDERACIÓN SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, PARA HABLAR PRIMERAMENTE EN CONTRA, A FAVOR”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN ANTES LEÍDO, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITO LEGALES Y SOLICITARLE PASEMOS AL OTRO PUNTO, QUE ES LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN Y SOLICITAR A TODOS VOTAR A FAVOR”.

SE PUSO A CONSIDERACIÓN APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS A FAVOR.

APROBADO QUE FUE Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA FRACCIÓN 22 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LA **DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS**, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “LES PIDO A LA DIPUTADA PRIMERA Y SEGUNDA, NOS APOYEN EN HACER EL ESCRUTAMIENTO DE LOS VOTOS E INFORMEN DEL RESULTADO. VOY A DAR LECTURA COMPAÑEROS AL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 99, ACERCA DE ESTA SEGUNDA PROPUESTA Y CITO: “SI PRESENTADA LA SEGUNDA PROPUESTA EL CONGRESO LA RECHAZA, SE ABSTIENE DE RESOLVER, O NO REÚNE LA VOTACIÓN REQUERIDA DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN ÉSE MISMO ACTO, LA APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LA MITAD MÁS UNO DE

LOS DIPUTADOS ASISTENTES A LA SESIÓN, DE NO REUNIRSE ESA VOTACIÓN, EL EJECUTIVO DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, REALIZARÁ LA DESIGNACIÓN, LA CUAL NO PODRÁ RECAER EN NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE EN ESE PROCEDIMIENTO YA HUBIERAN SIDO PROPUESTAS AL CONGRESO PARA OCUPAR DICHO CARGO”.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SIENDO 14 VOTOS A FAVOR Y 26 VOTOS EN CONTRA

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN CUMPLIMIENTO CON LO QUE MARCA NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, ESTÁ RECHAZADA. Y PASAMOS A LA SEGUNDA VOTACIÓN, ESPERANDO PARA SER APROBADA ÚNICAMENTE LA MITAD MÁS UNO AL MENOS PARA SER APROBADA LA PROPUESTA. POR LO QUE LES SOLICITO A LA OFICIALÍA MAYOR NUEVAMENTE, ENTREGAR CÉDULA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y LES VOY A PEDIR A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE UNA VEZ QUE HAYAN TERMINADO DE ENTREGAR LA CÉDULA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE EMITAN NUEVAMENTE SU VOTO”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE DE 12 VOTOS A FAVOR Y 28 VOTOS EN CONTRA

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE SE DISPONE, ESTE ARTÍCULO 99, YA DI LECTURA A UNO DE LOS PÁRRAFOS, Y DADO QUE NO SE ALCANZÓ LA VOTACIÓN REQUERIDA PARA APROBARSE LA DESIGNACIÓN DE LA DOCTORA MAGDA YADIRA ROBLES GARZA, LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, LLEVAR A CABO EN APEGO A ESTE MISMO ARTÍCULO 99 EL AVISO CORRESPONDIENTE, Y HAGA CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE PROCEDAN PARA EL NOMBRAMIENTO DE DICHO CARGO”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6759/LXXII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS**

DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 6759/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 26 DE MARZO DE 2010 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL

ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$13,741,244.00
DERECHOS	\$6,994,084.00
PRODUCTOS	\$91,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$162,734.00
PARTICIPACIONES	\$31,031,600.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$5,814,513.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$11,166,945.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$738,504.00
OTRAS APORTACIONES	\$30,941,691.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$614,500.00
FINANCIAMIENTO	-
OTRAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES	\$60,000.00
TOTAL	\$101,356,815.00

CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$33,579,889.00
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$1,417,875.00
DESARROLLO SOCIAL	\$6,781,549.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$3,001.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ACTIVOS	\$7,127,130.00
ADQUISICIONES	\$327,407.00
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	\$221,735.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$5,466,928.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$11,693,575.00
GASTOS FINANCIEROS	\$3,990,414.00
OTROS PROGRAMAS	\$15,046,020.00
TOTAL	\$85,655,523.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$6, 787,932.43 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA

MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **EGRESOS EN GENERAL**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$228,651.29 NO LOCALIZÁNDOSE FÍSICAMENTE, SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS GENERALES**, POR CONCEPTO DE **ATENCIÓN A COMUNIDADES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO POR VALOR DE \$20,000.00 POR CONCEPTO DE DE LA COMPROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CHEQUE EXPEDIDA A FAVOR DE SINDICO PRIMERO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$10,124.00 CON LAS FACTURAS A NOMBRE DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO POR VALOR DE \$2,623.00 Y \$7,501.45, MENCIONANDO EN AMBAS FACTURAS QUE LAS COMPRAS SON PARA EVENTO CON PERSONAL DE SALUD, OBSERVÁNDOSE QUE NO MENCIONAN EL TIPO DE EVENTO YA QUE EN LA PRIMERA FACTURA SEGÚN TICKET ANEXADO SE ADQUIRIERON ARTÍCULOS NO PROPIOS PARA UN EVENTO Y EN LA SEGUNDA FACTURA NO SE LOCALIZÓ EL TICKET DONDE SE PUEDA APRECIAR LOS ARTÍCULOS COMPRADOS Y CONFIRMAR SI CORRESPONDEN AL GASTO. ASIMISMO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES, POR VALOR DE \$7,000 Y \$10,595.00, AMBOS A NOMBRE DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE COMPRA DE 9 CABRITOS PARA LOS REGIDORES, OBSERVÁNDOSE QUE ES UN GASTO NO PROPIO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL, SIENDO AUTORIZADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTO** POR CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR UN VALOR DE \$70,000.00 A

NOMBRE DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR VALOR DE \$4,479.00. ADEMÁS SE REGISTRÓ LA CANTIDAD DE \$13,322.00 POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO PROPIEDAD DE LA DIRECTORA DE SALUD, NO LOCALIZÁNDOSE AUTORIZACIÓN DE DICHA PRESTACIÓN. IGUALMENTE SE REGISTRARON FACTURAS POR PAGO DE TARJETAS TELEFÓNICAS POR UN TOTAL DE \$5,000.00 PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO NO LOCALIZÁNDOSE LOS LINEAMIENTOS PARA ESTA PRESTACIÓN ASÍ COMO LISTADO DE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ENTREGARON ESTOS APOYOS. ASIMISMO SE EFECTUÓ PAGO DE FACTURA A PROVEEDOR POR VALOR DE \$3,700.00, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA ALBERCAS OBSERVÁNDOSE QUE TAMBIÉN SE PAGO PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$104,575.00 A DICHO PROVEEDOR Y CONCEPTO, PERO CON EL IMPORTE DE \$3,700.00 AMBAS SIN DETALLAR LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS Y LA UBICACIÓN DE LA ALBERCA, INCUMPLIÉNDOSE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **EVENTOS** POR CONCEPTO DE **POSADAS NAVIDEÑAS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO POR VALOR DE \$150,000.00 POR CONCEPTO DE COMPROBACIÓN DE PÓLIZA DE CHEQUE CON EL MISMO VALOR Y FECHA A NOMBRE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$17,131.15 CON DIFERENTES FACTURAS POR CONCEPTO DE COMPRA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, OBSERVÁNDOSE QUE ÉSTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. ADEMÁS SE ANEXARON FACTURAS POR VALOR DE \$88,816.65 Y \$16,987.00 A NOMBRE DE WALL MART DE MÉXICO S. DE R.L. POR COMPRA DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS PARA PREMIOS DE POSADAS NAVIDEÑAS NO LOCALIZÁNDOSE LISTADOS FIRMADOS POR LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. EN LO RELATIVO A **NORMATIVIDAD**, POR CONCEPTO DE **INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA**, SE DETECTÓ QUE NO SE PRESENTARON AL CONGRESO EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2009, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL TRIMESTRE RESPECTIVO INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, NO SE LOCALIZÓ LA

DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA SE HAYA INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MSV-FISM-001-2009** (RECONSTRUCCIÓN Y RECICLADO DE CARPETA ASFÁLTICA EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, COLONIA LEÓN A. FLORES Y COLONIA GOBERNADORES); **MSV-PEI-005-2008** (PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES, COLONIA GOBERNADORES); **MSV-PEI-001-2008** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS POLIVALENTES, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, EJIDO EL LEAL Y COLONIA SAN JAVIER); **MSV-FDM-003-2008** (ACONDICIONAMIENTO DE CAMPOS DE BÉISBOL SEGUNDA ETAPA, POBLADO MAMULIQUE Y LOS MORALES); **MSV-FDM-001-2008** (CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA, COLONIA SATÉLITE DEL NORTE); **MSV-FDM-006-2008** (OBRAS COMPLEMENTARIAS EN UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, CABECERA MUNICIPAL); **MSV-FDM-002-2008** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS POLIVALENTES, COLONIA PASEO DEL NORTE Y POBLADO LOS MORALES); **MSV-ULT-005-2008** (RECARPETEO DE CALLE PRIMERA AVENIDA ENTRE VENUS Y PRIVADA PRIMERA, COLONIA SATÉLITE NORTE); **MSV-FISE-001-2007** (PAVIMENTACIÓN CALLE ANA MARÍA GARCÍA, COLONIA EMILIANO ZAPATA). EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO SE DETECTÓ QUE SEGÚN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS LA OBRA SE TERMINÓ CON DÍAS DE ATRASO LO CUAL REPRESENTÓ UN UNA VARIACIÓN CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATADO ORIGINALMENTE, OBSERVÁNDOSE QUE LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS, LA CALENDARIZACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS RECURSOS Y FECHAS PREVISTAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA CONSIDERADOS EN LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN PACTADAS EN EL CONTRATO, EN LA OBRA CON NÚMERO DE CONTRATO, **MSV-FDM-003-2008** (ACONDICIONAMIENTO DE CAMPOS DE BÉISBOL SEGUNDA ETAPA, POBLADO MAMULIQUE Y LOS MORALES). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LA OBRA, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MSV-FISM-**

001-2009 (RECONSTRUCCIÓN Y RECICLADO DE CARPETA ASFÁLTICA EN VARIAS CALLES DE LA CABECERA MUNICIPAL, COLONIA LEÓN A. FLORES Y COLONIA GOBERNADORES); **MSV-FISE-001-2007** (PAVIMENTACIÓN CALLE ANA MARÍA GARCÍA, COLONIA EMILIANO ZAPATA). EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, NO SE LOCALIZARON LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, ESTRUCTURALES Y LAS MEMORIAS DE CÁLCULO ESTRUCTURAL CON LA RESPONSIVA OTORGADA POR EL PERITO RESPONSABLE INSCRITO EN EL REGISTRO RESPECTIVO, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE S/N (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 2,059 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PILARES 1ER SECTOR 1ERA ETAPA; SE REGISTRARON INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS DE LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN (INICIO DE TRÁMITE Y LICENCIA), NO LOCALIZÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN EN VIRTUD DE LA CUAL SE ACREDITE LA EFECTIVA AUTORIZACIÓN Y POR ENDE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PAGADO, CONSISTE EN 1)RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y 2) PROYECTO DE EDIFICACIÓN AUTORIZADO, Y EN LOS CUALES SE HAGA CONSTAR LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO DE EXPEDIENTE S/N (AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 2,059 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PILARES 1ER SECTOR 1ERA ETAPA); S/N (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 604 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO SAN ISIDRO PRIMER SECTOR). SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE, OBSERVÁNDOSE UNA DIFERENCIA ENTRE LO COBRADO Y LO ESTABLECIDO, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **098/2008** (APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LOS LOTES CAMPESTRES QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LA COPINA SECTOR LAS QUINTAS); **101/2008** (APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LOS LOTES CAMPESTRES QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LA COPINA SECTOR LAS PALMAS). SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN DE ÁREA MUNICIPAL DEL 17% SEGÚN LO

ESTABLECE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, DEBIDO A QUE EL ÁREA MUNICIPAL SE DEBIÓ CEDER Y NO PAGAR EN EFECTIVO, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **098/2008** (APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO Y LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LOS LOTES CAMPESTRES QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LA COPINA SECTOR LAS QUINTAS); **101/2008** (APROBACIÓN DE LA REGULARIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA AUTORIZACIÓN PARA TRANSMITIR LA PROPIEDAD DE LOS LOTES CAMPESTRES QUE FORMAN EL FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DENOMINADO LA COPINA SECTOR LAS PALMAS). SE REVISÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, OBSERVÁNDOSE QUE AL OTORGAR LA MISMA SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, **041/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR (79%) Y LOTES CON VIVIENDA MULTIFAMILIAR DÚPLEX VERTICAL (21%) DE URBANIZACIÓN INMEDIATA UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EX COPROPIEDAD DE MARÍA Y JULIANA). EN LA LICENCIA **041/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR (79%) Y LOTES CON VIVIENDA MULTIFAMILIAR DÚPLEX VERTICAL (21%) DE URBANIZACIÓN INMEDIATA UBICADO EN EL LUGAR CONOCIDO COMO EX COPROPIEDAD DE MARÍA Y JULIANA), SE DETECTÓ EN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2009, UNA MODIFICACIÓN DE DENSIDADES Y USOS DE SUELO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MENCIONADO PLAN. EN LA LICENCIA **037/09** (APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR (80%) Y LOTES CON VIVIENDA MULTIFAMILIAR DÚPLEX VERTICAL (20%) DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADO EN LUGAR CONOCIDO COMO RANCHO SANTA MARTHA); SE REVISÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS,

OBSERVÁNDOSE QUE AL OTORGAR LA MISMA SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA DENSIDAD ESTABLECIDA PARA PREDIOS DE LA LICENCIA EN COMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL PUNTO TERCERO DEL APARTADO DE CONSIDERANDO QUE CONSIGNA LO SIGUIENTE: “QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, DE DICHO MUNICIPIO, EL PREDIO EN COMENTO SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONA DE RESERVA URBANA, QUE SEÑALA EL USO DEL SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 50 A 60 VIVIENDAS POR HECTÁREA EN PROMEDIO PARA LOTES UNIFAMILIARES Y 100 VIVIENDAS POR HECTÁREA PARA LOTES CON CASAS MULTIFAMILIAR DÚPLEX VERTICAL, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTÓ EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2009, UNA MODIFICACIÓN DE DENSIDADES Y USOS DE SUELO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MENCIONADO PLAN, SIN CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, EL CUAL MENCIONA QUE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZA PARA LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE DICHO PLAN MUNICIPAL, Y SE MENCIONA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. EN LA LICENCIA **085/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA RELATIVO A 27 PREDIOS, UBICADOS EN LUGAR CONOCIDO COMO EJIDO SALINAS VICTORIA); SE REVISÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, OBSERVÁNDOSE QUE AL OTORGAR LA MISMA SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA DENSIDAD ESTABLECIDA PARA PREDIOS DE LA LICENCIA EN COMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL PUNTO TERCERO DEL APARTADO DE CONSIDERANDO QUE CONSIGNA LO SIGUIENTE: “QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, EL PREDIO EN COMENTO SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONA DE CONTROL SUBURBANO, QUE SEÑALA EL USO DE SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 15 VIVIENDAS POR HECTÁREA. SIN EMBARGO, DICHA DENSIDAD FUE CAMBIADA DE 50 A 70 VIVIENDAS POR HECTÁREA PARA LOTES HABITACIONALES, Y DE 70 A 90 VIVIENDAS POR HECTÁREA PARA LOTES MULTIFAMILIARES, POR PARTE DEL CABILDO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO. NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTÓ EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009, UNA MODIFICACIÓN DE DENSIDADES Y USOS DE SUELO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MENCIONADO PLAN, SIN CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, EL CUAL MENCIONA QUE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZA PARA LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE DICHO PLAN MUNICIPAL, Y SE MENCIONA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. EN LA LICENCIA **088/099** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA RELATIVO A UN PREDIO, UBICADO EN LUGAR CONOCIDO COMO EX COMUNIDAD DE LOS CANTÚ), SE REVISÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, OBSERVÁNDOSE QUE AL OTORGAR LA MISMA SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA DENSIDAD ESTABLECIDA PARA PREDIOS DE LA LICENCIA EN COMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL PUNTO TERCERO DEL APARTADO DE CONSIDERANDO QUE CONSIGNA LO SIGUIENTE: “QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, EL PREDIO EN COMENTO SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONA DE

CONTROL SUBURBANO, QUE SEÑALA QUE EL USO DE SUELO HABITACIONAL CON UNA DENSIDAD DE 15 VIVIENDAS POR HECTÁREA. SIN EMBARGO, DICHA DENSIDAD FUE CAMBIADA DE 50 A 70 VIVIENDAS POR HECTÁREA PARA LOTES HABITACIONALES, POR PARTE DEL CABILDO, SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO. NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTÓ EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009, UNA MODIFICACIÓN DE DENSIDADES Y USOS DE SUELO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MENCIONADO PLAN, SIN CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, EL CUAL MENCIONA QUE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZA PARA LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE DICHO PLAN MUNICIPAL, Y SE MENCIONA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. EN LA LICENCIA **082/09** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL MIXTO, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE URBANIZACIÓN INMEDIATA RELATIVO A 3 PREDIOS, UBICADOS EN CARRETERA A SALINAS VICTORIA KM 1+700 DENOMINADO NUEVA CASTILLA), SE REVISÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, OBSERVÁNDOSE QUE SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA DENSIDAD ESTABLECIDA PARA LOS PREDIOS DE LA LICENCIA EN COMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL APARTADO DE ACUERDA LOS SIGUIENTE: “ZONIFICACIÓN: SE ESTABLECE QUE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES, MIXTOS, EQUIPAMIENTO Y DE SERVICIOS LOS CUALES TENDRÁ UNA DENSIDAD HABITACIONAL DE 65 CASAS POR HECTÁREA CON LOTES DE 90.00 METROS CUADRADOS SEGÚN CONSTA EN ACTA DE CABILDO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009, ADEMÁS DEBIÓ RESPETAR LAS NORMAS BÁSICAS PARA FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES. NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTÓ EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009, UNA MODIFICACIÓN DE

DENSIDADES Y USOS DE SUELO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MENCIONADO PLAN, SIN CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, EL CUAL MENCIONA QUE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZA PARA LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE DICHO PLAN MUNICIPAL, Y SE MENCIONA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. EN LA LICENCIA **80/2009** (APROBACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO DE TIPO CONJUNTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA RELATIVO A UN PREDIO, UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO COMO “LA NUEVA CASTILLA”), RE REVISÓ LA LICENCIA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD Y LOS LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, OBSERVÁNDOSE QUE SE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, DEBIDO A QUE NO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA DENSIDAD ESTABLECIDA PARA EL PREDIO DE LA LICENCIA EN COMENTO, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA DE REFERENCIA, SE MENCIONA EN EL PUNTO SEGUNDO DEL APARTADO DE CONSIDERANDO SE ESTABLECE LO SIGUIENTE: “QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO, EL PREDIO EN COMENTO SE ENCUENTRA UBICADO EN UNA ZONA DE CONTROL SUBURBANO, QUE SEÑALA EL USO DE SUELO HABITACIONAL, CON UNA DENSIDAD DE 50 VIVIENDAS POR HECTÁREAS PARA LOTES UNIFAMILIARES Y DE 50 A 70 VIVIENDAS POR HECTÁREAS PARA LOTES MULTIFAMILIARES DÚPLEX VERTICAL, POR PARTE DEL CABILDO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO. NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DETECTÓ EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2009, UNA MODIFICACIÓN DE DENSIDADES Y USOS DE SUELO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, OBSERVÁNDOSE QUE LA ENTIDAD AUDITADA, REALIZÓ LA FORMULACIÓN Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL MENCIONADO PLAN, SIN CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, EL CUAL MENCIONA QUE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN SE LLEVARÁN A CABO

MEDIANTE EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE SE UTILIZA PARA LA APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE DICHO PLAN MUNICIPAL, Y SE MENCIONA EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. EN LA LICENCIA **74/2009** (APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO PARA QUEDAR EN 3 LOTES RESULTANTES, UBICADO EN EL POBLADO VILLARREALES Y MORALES); SE DETECTÓ QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA DEBE ENTENDERSE POR SUBDIVISIÓN, LA DIVISIÓN O PARTICIÓN DE UN PREDIO DEL ÁREA URBANA O URBANIZADA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y QUE NO REQUIERE DEL TRAZO DE UNA O MÁS VÍAS PÚBLICAS, EN ESE CONTEXTO SE OBSERVA QUE EN LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD EN CUESTIÓN, NO SE DEBIERON APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE SUBDIVISIONES, TODA VEZ QUE EL POBLADO LOS VILLARREALES Y MORALES NO ESTÁ CONSIDERADO COMO UN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO, SINO COMO UN ASENTAMIENTO HUMANO. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS EN GENERAL**, NO SE LOCALIZARON LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS. NO SE LOCALIZARON LOS CONVENIOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS; CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA COLONIA CUCHILLA EMILIANO ZAPATA; CONVENIO DE ELECTRIFICACIÓN COLONIA NUEVO MAMULIQUE. EN LO QUE RESPECTA A **PRODUCTOS** POR CONCEPTO DE **ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, SE REGISTRARON INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL, POR VALOR DE \$91,000.00 NO LOCALIZÁNDOSE CONTRATOS QUE ESTABLEZCAN LAS CONDICIONES DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EL MONTO ESTABLECIDO POR EL C. TESORERO MUNICIPAL DE LAS CUOTAS A COBRAR POR ESTE CONCEPTO. ASIMISMO SE REVISÓ LA AGENDA EN LA QUE SE LLEVAN LAS ANOTACIONES DE LOS EVENTOS REALIZADOS EN EL CENTRO SOCIAL POR EL AÑO 2009, OBSERVÁNDOSE QUE EXISTEN EVENTOS SEÑALADOS EN DIFERENTES

FECHAS, NO LOCALIZÁNDOSE SU REGISTRO CONTABLE NI SU INGRESO EN LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO O EN SU DEFECTO LOS SUBSIDIOS OTORGADOS POR ESTE CONCEPTO. IGUALMENTE SE OBSERVÓ EN LA MISMA AGENDA 43 EVENTOS SEÑALADOS EN DIFERENTES FECHAS DE LOS CUALES NO SE TIENE CERTEZA SI SE PAGÓ EL ARRENDAMIENTO O SI SE OTORGÓ ALGUNA BONIFICACIÓN, NO LOCALIZÁNDOSE DATOS QUE PERMITAN VERIFICAR SU RECAUDACIÓN DENOTANDO FALTA DE CONTROL AL RESPECTO. EN LO RELATIVO A **APROVECHAMIENTOS**, POR CONCEPTO DE **MULTAS DE TRÁNSITO**, SE REGISTRARON INGRESOS POR VALOR DE \$39,510.00 POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO OBSERVÁNDOSE QUE SE REALIZARON COBROS APLICANDO UN TABULADOR CON ARTÍCULOS, FRACCIONES E INCISOS QUE NO COINCIDEN CON LOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DEL TABULADOR DE LAS CUOTAS POR COBRAR. EN LO REFERENTE A **DONATIVOS**, SE REGISTRARON RECIBOS OFICIALES DE INGRESOS POR VALOR DE \$39,000.00 A NOMBRE DE MERCADO RODANTE LIC. RAÚL CABALLERO POR CONCEPTO DE DONATIVO A GASTO CORRIENTE OBSERVÁNDOSE QUE DICHOS COBROS NO SE EFECTUARON EN BASE A LO ESTIPULADO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, YA QUE LOS INGRESOS CORRESPONDEN A PAGOS MENSUALES DE \$3,000.00 Y \$2,000.00 POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DEL MERCADO RODANTE. EN LO QUE RESPECTA A **EGRESOS EN GENERAL**, NO SE LOCALIZÓ MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, OBSERVÁNDOSE QUE EXISTEN PÓLIZAS DE CHEQUE EN LAS QUE SE ANEXA ORDEN DE COMPRA, ORDEN DE PAGO Y EN OTRAS CARECE DE ÉSTAS, LO QUE DENOTA UNA FALTA DE CONSISTENCIA EN SUS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO, ADEMÁS LAS ÓRDENES DE COMPRA ANEXADAS A LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SON FIRMADAS SIN CONTAR CON EL NOMBRE Y PUESTO DE LA PERSONA QUE LAS SOLICITA Y AUTORIZA. ADEMÁS SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$327,637.92 OBSERVÁNDOSE QUE SE ANEXARON RECIBOS INTERNOS Y TICKET DE LOS NEGOCIOS POR LA CANTIDAD DE \$220,135.92 MISMOS QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. ASIMISMO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$1, 914,130.24 NO LOCALIZÁNDOSE EN LA COPIA FOTOSTÁTICA DEL CHEQUE SELLO CON LA

LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, ADEMÁS NO SE LOGRÓ VERIFICAR QUE LOS CHEQUES SE HAYAN EXPEDIDO A NOMBRE DEL PROVEEDOR QUE EMITIÓ LAS FACTURAS, EN VIRTUD DE QUE ESTOS SE ELABORARON EN FORMA MANUSCRITA, DEBIÉNDOSE DE EXPEDIR A TRAVÉS DEL SISTEMA CONTABLE DEL MUNICIPIO. POR OTRA PARTE SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$477,112.91 POR CONCEPTO DE EROGACIONES POR DIFERENTES EVENTOS OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA COMO SOPORTE DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS. ADEMÁS EN DOS PÓLIZAS DE CHEQUE SE OBSERVÓ QUE NO SE LOCALIZÓ LISTADO DE LAS PERSONAS QUE RECIBIERON LOS PREMIOS. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR TOTAL DE \$894,648.97 NO LOCALIZÁNDOSE COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MARCO LEGAL APLICABLE AL CASO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EL SOPORTE DE UNA PÓLIZA DE CHEQUE, EL LISTADO FIRMADO POR LAS PERSONAS BENEFICIADAS POR LA RECEPCIÓN DE LOS OBSEQUIOS, NI EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS EVENTOS REALIZADOS. EN LO QUE RESPECTA A **SERVICIOS PERSONALES** POR CONCEPTO DE **LIQUIDACIONES**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$179,500.00 POR TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO RELATIVO A **PRESTACIONES** REFERENTE A **SERVICIO MÉDICO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$73,771.00 A FAVOR DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS HOSPITALIZACIÓN DE LA HIJA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE POLÍTICAS DONDE SE MENCIONAN LOS PARÁMETROS PARA LA ENTREGA DE DICHO APOYOS, NI LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DEBIDO A QUE ÉSTE GASTO REPRESENTA EL 27% DE LO EJERCIDO EN EL EJERCICIO POR ESTE CONCEPTO (\$275,117.71) OBSERVÁNDOSE QUE NO SE RETUVO EL 10% DEL ISR SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. ADEMÁS LA PÓLIZA DE CHEQUE CARECE DE LA LEYENDA PARA “ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”. ASIMISMO SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$104,575.00 A NOMBRE DEL

PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONCEPTO DE GASTOS VARIOS, AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$68,178.41 CON 16 COMPROBANTES POR DIFERENTES CONCEPTOS CON FACTURAS POR VALOR IGUAL O SUPERIOR AL IMPORTE DE \$2,000.00 CUYO PAGO DEBIÓ HABERSE EFECTUADO CON CHEQUE NOMINATIVO. ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE LOS GASTOS DE DIVERSAS FACTURAS NO SE LOCALIZÓ EL NOMBRE DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS; ASÍ COMO EN DIVERSAS FACTURAS NO SE DETALLAN LOS ARTÍCULOS QUE SE COMPRARON Y EN DONDE SE UTILIZARON; ASIMISMO NO SE LOCALIZÓ LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO POR LAS REPARACIONES EFECTUADAS, NI SE MENCIONA SI ES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO O PARTICULAR; EN OTRA FACTURA NO SE MENCIONA LAS PERSONAS Y EL MOTIVO O COMISIÓN DEL CONSUMO Y LOS BENEFICIOS OBTENIDOS PARA EL MUNICIPIO; ASIMISMO NO SE ANEXARON FACTURAS POR VALOR DE \$1,200.00 A NOMBRE DE PARTICULAR POR PAGO DE PUBLICIDAD NO LOCALIZÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LA MISMA, TAMBIÉN SE REGISTRARON CUATRO RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS POR VALOR DE \$530.00 CADA UNO POR PAGO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE PERIÓDICO EN OFICINAS DE PRESIDENCIA, OBSERVÁNDOSE QUE CARECEN DE REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS. EN LO RELATIVO A **MEDICAMENTOS**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$1,125,000.00 POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR, AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$22,229.28 CON DIVERSAS FACTURAS POR COMPRAS DE MEDICAMENTOS, NO LOCALIZÁNDOSE LISTADOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS, LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, NI MONTOS MÁXIMOS O MÍNIMOS PARA OTORGAR DICHO APOYO. ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE NO SE TIENE A UNA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DETERMINADA PARA OTORGAR ESTOS APOYOS, DEBIDO A QUE TANTO EN EL DIF MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS OTORGAN, SIN EFECTUAR ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS PARA ESTABLECER DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS. EN LO QUE RESPECTA A **ANÁLISIS CLÍNICOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$3,542.00 A FAVOR DEL DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO POR CONCEPTO DE REEMBOLSO DE GASTOS, ANEXÁNDOSE COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA LA FACTURA A NOMBRE DE PROVEEDOR, POR CONCEPTO DE 14 EXÁMENES ANTIDOPING, OBSERVÁNDOSE QUE EL CHEQUE NO SE EXPIDIÓ A

NOMBRE DE QUIEN EMITE EL COMPROBANTE. ADEMÁS LA FACTURA NO SE LOCALIZÓ EN EL ANEXO DE CUENTAS POR PAGAR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008. EN LO REFERENTE A **CONSUMO DE ALIMENTOS PERSONAL**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$337,685.45 POR CONCEPTO DE CONSUMO DE ALIMENTOS PERSONAL, COMPRA DE TARJETAS TELEFÓNICAS, ENTRE OTROS CONCEPTOS, AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$186,744.95 CON FACTURAS EN LAS CUALES NO SE LOCALIZÓ LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS O QUE CONSUMIERON, DESCONOCIÉNDOSE A QUIEN PERTENECE EL GASTO, ADEMÁS NO SE SEÑALAN LOS EVENTOS, MOTIVO O COMISIONES DEL CONSUMO O COMPRA. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO POR VALOR DE \$5,000.00 POR CONCEPTO DE LA COMPROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CHEQUE EXPEDIDA A NOMBRE DEL SÍNDICO MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR, AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$2,496.00 CON VARIAS FACTURAS POR CONSUMO DE ALIMENTOS, NO LOCALIZÁNDOSE EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE CONSUMIERON, NI EL EVENTO O COMISIÓN MOTIVO DEL GASTO. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ LA COPIA DE LA PÓLIZA ORIGINAL DEL CHEQUE PARA VERIFICAR A NOMBRE DE QUIEN SE EXPIDIÓ, SOLO SE ANEXARON UNA HOJA DE MAQUINA CON LOS DATOS DE LA PÓLIZA. EN LO QUE RESPECTA A **PRIMAS DE SEGUROS DE VIDA**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE DURANTE EL EJERCICIO POR VALOR DE \$138,559.70 POR CONCEPTO DE PAGO DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUALES SON DEDUCIDOS AUTOMÁTICAMENTE SEGÚN CARTA DEL BANCO, NO LOCALIZÁNDOSE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS, EL LISTADO QUE SE ANEXÓ CON 120 EMPLEADOS NO COINCIDE EN CANTIDAD CON EL TOTAL DE NÚMERO DE EMPLEADOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIDO A QUE EN LA NÓMINA QUINCENAL SON 98 EMPLEADOS INCLUYÉNDOSE LOS DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD. ASIMISMO NO SE LOCALIZÓ CONTRATO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DONDE SE ESTABLEZCAN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS GENERALES**, REFERENTE A **ATENCIÓN A COMUNIDADES**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$184,086.50 A NOMBRE DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE COMPRA DE

PASTELES, TARJETAS TELEFÓNICAS, DESECHABLES, REFRESCOS, ENTRE OTROS ARTÍCULOS, AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$137,850.00 CON FACTURAS POR COMPRA DE PASTELES, OBSERVÁNDOSE QUE SE COMPRARON 1,738 PASTELES DE LOS CUALES SE ENTREGARON A LAS PERSONAS QUE CUMPLÍAN AÑOS Y COMO ATENCIÓN A DIVERSAS COMUNIDADES, NO CONTANDO CON LA EVIDENCIA PARA VERIFICAR QUE SE HAYAN ENTREGADO A LAS PERSONAS BENEFICIADAS, NI EXISTÍAN LINEAMIENTOS PARA OTORGARLOS. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUES POR VALOR TOTAL DE \$139,405.00 A NOMBRE DE PARTICULAR, POR CONCEPTO DE COMPRA DE PASTELES PARA LA COMUNIDAD, OBSERVÁNDOSE QUE DICHO PARTICULAR ES PARIENTE EN PRIMER GRADO DEL 5TO REGIDOR, NO LOCALIZÁNDOSE ACUERDO DONDE SE EXCUSE DE INTERVENIR EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS. ASIMISMO EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SE ANEXÓ COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NOTAS DE VENTA LAS CUALES CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO REFERENTE A **RADIO, PRENSA Y TELEVISIÓN**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$15,000.00 A NOMBRE DEL TESORERO MUNICIPAL POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$4,800.00 CON TRES FACTURAS POR CONCEPTO DE PUBLICIDAD, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE ANEXÓ EVIDENCIA DE LAS PUBLICACIONES MOTIVO DE LA OBSERVACIÓN. EN LO QUE RESPECTA A **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$86,500.00 POR CONCEPTO DE PAGO ARRENDAMIENTO DE DIFERENTES LOCALES DONDE SE PRESTAN SERVICIOS MUNICIPALES, OBSERVÁNDOSE QUE SE ANEXÓ COMO DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS LOS CUALES CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. ADEMÁS DE QUE LAS PÓLIZAS DE CHEQUE QUE NO CUENTAN CON LA LEYENDA DE “PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO”, NO TENIENDO LA CERTEZA DE QUE LOS CHEQUES ORIGINALES CUENTEN CON DICHA LEYENDA. SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALORES DE \$10,000.00, \$20,000.00 Y \$30,000.00 A NOMBRE DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL CENTRO DE SALUD POR LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2008 A OCTUBRE DE 2009, OBSERVÁNDOSE QUE EL PARTICULAR

TIENE PARENTESCO EN PRIMER GRADO CON EL TESORERO MUNICIPAL, NO LOCALIZÁNDOSE ACUERDO DONDE SE EXCUSE DE INTERVENIR EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PAGOS. ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DONDE SE ESTABLEZCAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE AMBAS PARTES. ASIMISMO EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SE ANEXAN RECIBOS INTERNOS DE EGRESOS, LOS CUALES CARECEN DE LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EN LO REFERENTE A **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$22,425.00 A PARTICULAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO, OBSERVÁNDOSE QUE NOS E MENCIONA EL TIPO, LUGAR, HORA Y MOTIVO DEL EVENTO, ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MISMO, NI SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **MATERIALES Y SUMINISTROS**, POR CONCEPTO DE **MATERIAL DE IMPRENTA**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$109,390.00 A NOMBRE DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIAL DE IMPRENTA NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. ADEMÁS LA COPIA DE LA PÓLIZA DE CHEQUE NO CUENTA CON LA LEYENDA “PARA ABONO EN CUENTA DEL CONTRIBUYENTE. ASIMISMO NO SE LOCALIZARON LAS SOLICITUDES DE COMPRA RESPECTIVAS, INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$118,397.50 A FAVOR DE PARTICULAR POR PAGO DE DIVERSAS FACTURAS POR LAS CANTIDADES DE \$50,830.00, \$22,712.50 Y \$54,855.00, POR COMPRAS DE ARTÍCULOS DE IMPRENTA PARA OFICINAS Y DE MATERIAL DEPORTIVO PARA DIVERSOS EVENTOS OBSERVÁNDOSE QUE EN LOS GASTOS POR COMPRA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA DIVERSOS EVENTOS, NO SE LOCALIZÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DEL MATERIAL TALES COMO FOTOGRAFÍAS, LISTADOS FIRMADOS POR LA RECEPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS, ENTRE OTROS, MANIFESTANDO QUE NO SE CUENTA CON LA POLÍTICA CONTABLE DE ANEXAR FOTOGRAFÍAS. ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE UNA FACTURA NO SE LOCALIZÓ EN EL ANEXO DE CUENTAS POR

PAGAR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008. EN LO RELATIVO A **GASOLINA** NO SE LOCALIZARON BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLES POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO POR VALOR DE \$4,764,913.96 DE VEHÍCULOS OFICIALES (23 UNIDADES) Y DE PARTICULARES (12 UNIDADES), QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO. ADEMÁS NO SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR DE \$70,000.00 EN LAS QUE SE PAGAN FACTURAS POR LA CANTIDAD DE \$13,600.00 POR CONSUMO DE GASOLINA, OBSERVÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON POLÍTICAS O LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA ÉSTA PRESTACIÓN PARA VEHÍCULOS DE PARTICULARES PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, DONDE SE ESTABLEZCAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS, LAS COMISIONES EN QUE SE LES DEBE OTORGAR ESTA PRESTACIÓN Y A QUIENES. SE OBSERVÓ QUE LAS BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO PROPORCIONADAS Y ELABORADAS POR EL PERSONAL DEL MUNICIPIO CORRESPONDEN AL EJERCICIO 2008 Y NO CONTIENEN LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA PODER VERIFICAR EL RENDIMIENTO DEL GASTO QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO. EN LO REFERENTE A **DIÉSEL**, NO SE LOCALIZARON LAS BITÁCORAS PARA EL CONTROL DE LAS EROGACIONES REGISTRADAS POR CONSUMO DE DIÉSEL POR UNIDAD DURANTE EL EJERCICIO POR VALOR DE \$1,382,185.63 DE VEHÍCULOS OFICIALES (7 UNIDADES), QUE PERMITAN MEDIR LA EFICIENCIA Y RAZONABILIDAD DEL GASTO. EN LO RELATIVO A **MANTENIMIENTOS** POR CONCEPTO DE **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$70,082.50 A NOMBRE DE PARTICULAR, POR PAGO DE FACTURAS, POR LAS CANTIDADES DE \$28,135.00 (PAGO TOTAL), \$21,477.00 Y \$20,500.00 (ABONO), POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS, OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZARON EN EL ANEXO DE CUENTAS POR PAGAR DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009. SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$52,267.50 A NOMBRE DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OBSERVÁNDOSE QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ANEXÓ NO CONTABA CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO QUE RESPECTA A **LAVADO Y ENGRASADO**, SE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE POR VALOR

TOTAL DE \$99,838.50 A NOMBRE DE PARTICULAR POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE LAVADO Y ENGRASADO DE VEHÍCULOS OFICIALES Y DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO OBSERVÁNDOSE QUE LAS FACTURAS NO DETALLAN LOS TRABAJOS REALIZADOS NO COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, INCUMPLIÉNDOSE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO. EN LO RELATIVO A **APOYOS** POR CONCEPTO DE **BECAS A ESTUDIANTES**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE DIARIO POR VALOR DE \$25,000.00 POR CONCEPTO DE LA COMPROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CHEQUE EXPEDIDA A PARTICULAR POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMPROBAR AMPARÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$11,900.00 CON RECIBOS INTERNOS POR APOYO ESCOLAR PARA EL PAGO DE COLEGIATURAS, NO LOCALIZÁNDOSE LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUE SOPORTEN EL APOYO SOLICITADO. ADEMÁS NO SE LOCALIZARON LINEAMIENTOS O POLÍTICAS DONDE SE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS Y PARÁMETROS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS PARA BECAS A ESTUDIANTES. EN LO RELATIVO A **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$22,000.00 A FAVOR DE FLETES Y MATERIALES GUTIÉRREZ, S.A. DE C.V., POR CONCEPTO DE ABONO A FACTURA, POR VALOR DE \$694,117.38 OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZÓ EN EL ANEXO DE LAS CUENTAS POR PAGAR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2009 EL ADEUDO A CARGO DEL MUNICIPIO. EN LO QUE RESPECTA A **EVENTOS** POR CONCEPTO DE **ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO**, SE REGISTRÓ PÓLIZA DE CHEQUE POR VALOR DE \$3,132.00 A NOMBRE DE LAS CERVEZAS MODELO DE NUEVO LEÓN S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE COMPRA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL EVENTO CABALGATA POR EL ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO, OBSERVÁNDOSE QUE ÉSTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN LO QUE REFERENTE A **DISPONIBILIDAD** RELATIVO A **FONDOS FIJOS**, DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA SE REALIZARON ARQUEOS FÍSICOS A FONDOS FIJOS Y SE DETECTÓ QUE EN EL ASIGNADO A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL POR VALOR DE \$25,000.00 SE AMPARA LA CANTIDAD DE \$10,115.00 CON RECIBO INTERNO POR CONCEPTO DE APOYO PARA SERVICIO FUNERARIO, NO LOCALIZÁNDOSE AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO PARA OTORGARLO, DEBIDO A QUE NO ES PARA

PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. EN LO RELATIVO A **BANCOS**, SE OBSERVÓ QUE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES EFECTUADAS POR EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE LOS MESES DE ENERO A OCTUBRE DE 2009 DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL MUNICIPIO, NO CUENTAN CON EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE LAS ELABORARON, REVISARON Y DIERON EL VISTO BUENO. EN LO QUE RESPECTA A **NORMATIVIDAD** POR CONCEPTO DE **CUENTA PÚBLICA**, SE REALIZÓ INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS CONSIDERADOS COMO CHATARRA Y EN EL TALLER, RELACIONADOS EN EL ANEXO DE CUENTA PÚBLICA COMO INVENTARIO DE BIENES MUEBLES OBSERVÁNDOSE QUE NO SE LOCALIZARON DOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS EN CONDICIONES DE CHATARRA. ADEMÁS LAS UNIDADES CONSIDERADAS EN EL REPORTE COMO CONDICIÓN DE USO EN REPARACIÓN EN TALLER, FÍSICAMENTE SE ENCUENTRAN EN PÉSIMO ESTADO EN UN LOTE PROPIEDAD DE UN PARTICULAR. ASIMISMO VARIAS UNIDADES CON DESCRIPCIÓN DE PIPAS DE AGUA, NO SE LOCALIZARON, MANIFESTÓ QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO MECÁNICO, QUE DICHAS UNIDADES NUNCA FUERON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SINO QUE FUERON PRESTADAS POR FOMERREY Y DEVUELTAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009, NO LOCALIZÁNDOSE DOCUMENTACIÓN QUE AVALE DICHA MANIFESTACIÓN. IGUALMENTE EL VEHÍCULO CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 2500, MODELO 2000, ASIGNADO A LA IGLESIA SE ENCUENTRA EN DESUSO EN LA MISMA PROPIEDAD PARTICULAR YA MENCIONADA EN LÍNEAS ANTERIORES, Y LA UNIDAD CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO CAVALIER MODELO 1998 QUE EN LA RELACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DICE QUE SE ENCUENTRA COMO CHATARRA, ESTÁ EN USO A CARGO DEL 3ER REGIDOR, NO LOCALIZÁNDOSE EVIDENCIA QUE ASÍ LO DEMUESTRE, OBSERVÁNDOSE QUE NO FUE LOCALIZADO EN LA INSPECCIÓN FÍSICA. EN LO QUE RESPECTA A **OBRA PÚBLICA**, SE REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTÁNDOSE EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MSV-ESPUB-002-2009** (CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL SATÉLITE, COLONIA SATÉLITE NORTE). EN REVISIÓN DE GABINETE SE DETECTÓ UN SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO, EN LA OBRA

CON NÚMERO DE CONTRATO **MSV-ESPUB-001-2008** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA POLIVALENTE EN UNIDAD DEPORTIVA VALLE DE LAS SALINAS, COLONIA LEÓN A. FLORES). NO SE LOCALIZARON LOS ESTUDIOS, ENCUESTAS ENTRE LOS BENEFICIADOS DE LAS OBRAS, INFORMES FOTOGRÁFICOS U OTROS ELEMENTOS QUE HAYA TENIDO EN CUENTA LA ENTIDAD, PARA ACREDITAR QUE EL RECURSO FEDERAL TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, FUE APLICADO EN BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, EN LAS OBRAS CON NÚMERO DE CONTRATO **MSV-FISE-001-2007** (PAVIMENTACIÓN CALLE ANA MARÍA GARCÍA, COLONIA EMILIANO ZAPATA); **MSV-FISM-001-2009** (RECONSTRUCCIÓN Y RECICLADO DE CARPETA ASFÁLTICA EN VARIAS CALLES DE CABECERA MUNICIPAL, COLONIA LEÓN A. FLORES Y COLONIA GOBERNADORES). EN LO QUE RESPECTA A **DESARROLLO URBANO**, NO SE LOCALIZÓ EL ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DEL PLANO DE RASANTES, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **035/2009** (APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA DESARROLLAR UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO CAMPESTRE DENOMINADO PASEO DE LAS SALINAS 2DO SECTOR). SE OBSERVA QUE SEGÚN REPORTE FOTOGRÁFICO QUE SE ANEXO AL EXPEDIENTE, LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CON ANTELACIÓN A LA NOTIFICACIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA, SIN LOCALIZAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE SE DECRETÓ O IMPUSO LA SANCIÓN PREVISTA, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE, **052/2009** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA PARA REGULARIZAR EL USO DE SUELO Y DE LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE LA EDIFICACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA FÁBRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y PRODUCTOS DE SOYA INTEGRAL, UBICADO EN CARRETERA A COLOMBIA Y VÍA A NUEVO LAREDO). SE DETECTÓ QUE NO OBSTANTE QUE NO SE AUTORIZÓ LA CONSTRUCCIÓN DE BARDAS PARA DELIMITAR LAS PROPIEDADES, EN INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR LA AUDITORÍA, SE OBSERVÓ LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS, EN LA LICENCIA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE, **S/N** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA 604 VIVIENDAS, UBICADAS EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO SAN ISIDRO PRIMER SECTOR). NO SE LOCALIZÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO VIAL, EN LAS LICENCIAS CON NÚMERO

DE EXPEDIENTE **080/2009** (AUTORIZACIÓN PARA REGULARIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y DE LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE LA EDIFICACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA BODEGA Y OFICINAS, UBICADA EN CARRETERA A SALINAS VICTORIA S/N); **026/2009** (AUTORIZACIÓN DE LOS ASPECTOS URBANÍSTICOS DEL PROYECTO DE LA EDIFICACIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA UNA PLANTA ROLADORA DE LÁMINA, UBICADA EN CARRETERA SALINAS VICTORIA KM 2 S/N). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE**, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XVI, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV NÚMERO 1 DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 6 A 56 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 56 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISARÁ, QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. EN ESA TESIS, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2009, DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS**

EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL R. AYUNTAMIENTO DE **SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2009 DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, HA ENCONTRADO UN RAZONABLE Y RESPONSABLE MANEJO DE LOS RECURSOS DEL MUNICIPIO. SE DESTACA QUE DE LA AFECTACIÓN TOTAL, 6 MILLONES 466 MIL 475 PESOS CORRESPONDEN A OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DE LO QUE CABE DESTACAR SE RECUPERARON MONTOS DE LAS CANTIDADES SEÑALADAS. POR OTRO LADO, RESPECTO A ESOS RECURSOS, NO CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LA FISCALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ADEMÁS ES IMPORTANTE DESTACAR QUE PARA EL EJERCICIO 2010 LAS OBSERVACIONES GENERADAS EN EL EJERCICIO 2009, SE SEÑALAN COMO CONCLUIDAS, ADEMÁS DE NO GENERARSE PLIEGO DE OBSERVACIONES. DESESTIMADO EL MONTO DE LAS OBRAS DEL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, QUEDA UN PORCENTAJE DE AFECTACIÓN DEL PUNTO 0.32%, ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA

A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “SIMPLEMENTE PARA PEDIRLES QUE, TENEMOS QUE SER MUY CONGRUENTES, Y ASÍ COMO NOS JACTAMOS DE QUE SACAMOS LEYES DE BASTANTE VANGUARDIA Y REFORMAS CONSTITUCIONALES, CUANDO HAYA VIOLACIONES MUY CLARAS QUE NUESTRO BRAZO AUXILIAR, NUESTRA AUDITORÍA NOS LAS HAGA VER, PUES COMO DESCONOCER LA TAREA DEL AUDITOR. BÁSICAMENTE EN ESTE CASO PASAMOS POR ALTO QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA VIOLA LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. ES MUY CLARA EN SU ARTÍCULO 33 Y DICE: LAS APORTACIONES FEDERALES CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE AL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACCIONES SOCIALES Y A INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A SECTORES DE SU POBLACIÓN QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA. POR LO ANTERIOR LA AUDITORIA REPORTÓ QUE SE DESVIARON MÁS DE 6 MILLONES DE PESOS, SE PIDIÓ QUE SE REINTEGRARA A LA CUENTA, Y NO LO HICIERON ASÍ. INCLUSIVE EN EL EJERCICIO 2007 PERSISTEN 92 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS POR 3 MILLONES, Y EN 2008 OTRAS 93 OBSERVACIONES, NO SOLVENTADAS POR 2 MILLONES Y MEDIO. AL FINAL DEL DÍA, ME PUEDO IR AL 2010 Y 11, Y VAN A SEGUIR IGUAL, ¿POR QUÉ? PORQUE LES PERDONAMOS TODO, LES SUBSANAMOS TODO, Y CUANDO POR FIN LA AUDITORÍA DETECTA IRREGULARIDADES Y PIDE QUE LE RECHACEMOS LA CUENTA, AQUÍ EN EL CONGRESO SE LAS VOLTEAMOS. ENTIENDO Y HE PLATICADO CON ALGUNOS DIPUTADOS QUE FUERON ALCALDES, QUE EN ALGUNAS ZONAS YA NO HABÍA POBREZA Y POR ELLO DE MANERA UNILATERAL DECIDÍAN CAMBIAR EL POLÍGONO, NO LES DISCUTO ESO, PERO LA LEY SE ESTA VIOLANDO Y EN ESTE CASO INCLUSIVE NO SE FUE A OTRO POLÍGONO, PORQUE NI SIQUIERA PUDO COMPROBAR EL MONTO, ENTONCES AHÍ NI SIQUIERA ES EXCUSA NI ES

SUFICIENTE COMO PARA APROBARLA. POR LO ANTERIOR CONTRARIO A MIS COMPAÑEROS, PIDO QUE SE VOTE EN CONTRA Y SEAMOS CONGRUENTES CON NUESTRA AUDITORÍA SUPERIOR, ES CUANTO GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MUY BUENAS TARDES COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. ESTA COMISIÓN SE AVOCÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN, QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALINAS VICTORIA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009. DEL ANÁLISIS EFECTUADO AL CONTENIDO DEL INFORME, DETECTAMOS EXISTEN OBSERVACIONES DE ASPECTOS FINANCIEROS, NORMATIVOS, TÉCNICOS Y DE CONTROL INTERNO, DE LOS DIFERENTES TIPOS DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO, TODAS ESTAS POR UN IMPORTE DE 6 MILLONES 787 MIL 932.43 CENTAVOS, MÁS SIN EMBARGO, AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DE DICHOS SEÑALAMIENTOS, OBSERVAMOS QUE LAS CLASIFICACIONES COMO ESTE TIPO FINANCIERO QUE SE PUEDEN SEÑALAR AL ASPECTO ECONÓMICO, ASCIENDEN A UNA CANTIDAD DE 321 MIL 458.12 QUE REPRESENTAN MENOS DEL 1% EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS EJERCIDOS POR DICHO MUNICIPIO. POR OTRA PARTE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU INFORME DE RESULTADOS CON RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL GASTO Y CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS, SEÑALA QUE EL MANEJO DE LOS RECURSOS SE EFECTUÓ DE MANERA RAZONABLE. POR LO ANTERIOR LES SOLICITO APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS A FAVOR, 6 VOTOS EN CONTRA (DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6759/LXXII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2011, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2010, BAJO EL EXPEDIENTE 7134/LXXII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO**

DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. **PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO, CON EL APOYO DE SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, PREVIO INFORME QUE ENVÍE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS. EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PRESENTÓ EL 29 DE MARZO DEL 2011 SU CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA REFERIDA LEY. COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XXVI, 11, FRACCIÓN XIII, Y 35, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN. DICHO INFORME FUE PRESENTADO EN CONCORDANCIA CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 50, PUES CONTIENE DICTAMEN DE LA REVISIÓN, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS APLICABLES. IGUALMENTE, EL DOCUMENTO REMITIDO POR EL ÓRGANO FISCALIZADOR, CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS POR EL ENTE FISCALIZADOR, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN LAS ACLARACIONES DE LOS ENTES FISCALIZADOS Y EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **SEGUNDO:** EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

CUADRO DE ESTADO DE INGRESOS (EN PESOS):

<u>INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
IMPUESTOS	\$107,867,631.00
DERECHOS	\$26,695,984.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC. PRODUCTOS	\$4,407,639.00
APROVECHAMIENTOS	\$6,177,021.00
PARTICIPACIONES	\$20,237,767.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$219,402,871.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$9,798,863.00
FONDOS DESCENTRALIZADOS	\$108,688,412.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	\$0.00
FINANCIAMIENTO	\$0.00
OTRAS APORTACIONES ESTATALES Y FEDERALES	\$279,367,000.00
TOTAL	\$43,192,318.00
	\$825,835,506.00

.....CUADRO DE ESTADO DE EGRESOS (EN PESOS):

<u>EGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
SERVICIOS COMUNITARIOS	\$93,329,340.00
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	\$21,616,636.00
DESARROLLO SOCIAL	\$49,319,231.00
DESARROLLO URBANO Y	\$13,602,177.00
PREVENCIÓN SOCIAL	\$32,810,363.00
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$94,819,266.00
INVERSIÓN Y OBRA PÚBLICA	\$44,145,181.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$11,110,232.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO	\$108,007,427.00
SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD	\$15,370,557.00
ADEUDOS DE EJERCICIO FISCAL	\$135,058,221.00
OTROS EGRESOS	\$9,058,221.00
FINANCIAMIENTO	\$48,583,764.00

TOTAL: \$676,801,031.00

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO Y SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y

CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. EN LA ESPECIE, EL ÓRGANO FISCALIZADOR NOS IMPONE LA EXISTENCIA UN IMPORTE NO SOLVENTADO DEL ORDEN DE \$12,581,021.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N). DE ESTA MANERA EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, **SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A ESTE DICTAMEN. TERCERO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, INTEGRADA POR EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS, LA DISPONIBILIDAD Y LA DEUDA PÚBLICA, FUE PRESENTADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON LA SALVEDAD DE LO MENCIONADO EN **LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE DICTAMEN. CUARTO:** EL APARTADO DE SEÑALAMIENTO DE IRREGULARIDADES DETECTADAS, DESTACA AQUELLAS QUE CAUSAN DAÑOS Y PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS INCUMPLIMIENTOS A LO DISPUESTO EN DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y POR LOS CUALES EL AUDITOR GENERAL DEL

ESTADO GESTIONARA O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS FINCAMIENTOS DE LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN EL TITULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA SE DIVIDE EN TRES PROGRAMAS A SABER: GESTIÓN FINANCIERA, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO. EN EL CONCEPTO DE **GESTIÓN FINANCIERA**, EN RELACIÓN CON **MUNICIPIOS** EN LO PARTICULAR EN **EGRESOS, SERVICIOS PERSONALES** EN EL EJERCICIO DE 2010 SE REALIZARON PAGOS A LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO QUE ASCENDIERON A \$563,251 ENTREGADOS DE MANERA MENSUAL A TRAVÉS DE NÓMINAS POR CONCEPTO DE OTRAS PERCEPCIONES, EQUIVALENTE AL 10% DEL SUELDO BRUTO MENSUAL. EN EL RUBRO DE **AGUINALDO** SE OBSERVÓ EN EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, SECCIÓN POLÍTICA, FRACCIÓN LLL EN EL PUNTO 2.1 DEL APARTADO DE AGUINALDO, SE SEÑALA A TEXTO LO SIGUIENTE: "TENDRÁN DERECHO LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS (NÓMINA) QUE CUMPLAN MENOS DE UN AÑO A RECIBIR 30 (TREINTA) DÍAS PROPORCIONALES Y SI CUENTAN CON UN AÑO O MÁS 50 (CINCUENTA DÍAS), RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON SU SALARIO NOMINAL VIGENTE DEL TRABAJADOR", OBSERVANDO QUE POR ESTA PRESTACIÓN SE PAGARON 60 DÍAS A LOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO DE 2010, DETERMINÁNDOSE PAGOS EN EXCESO POR VALOR TOTAL DE \$156,450. EN LO RELATIVO A **SERVICIOS GENERALES** RELATIVO A **GASTOS DE REPRESENTACIÓN** SSE REGISTRARON PÓLIZAS DE CHEQUE NÚMEROS 10228 Y 10328 POR IMPORTES DE \$8,993.00 Y \$23,590.00 EXPEDIDAS EL 08 Y 21 DE OCTUBRE DE 2010, RESPECTIVAMENTE, A NOMBRE DEL SECRETARIO PARTICULAR, QUE AMPARAN REEMBOLSOS DE GASTOS, DE LOS CUALES LA CANTIDAD DE \$9,384.00 CORRESPONDE A COMPRA DE CANASTAS PARA ATENCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ABAJO ENUNCIADOS, OBSERVANDO QUE ESTE TIPO DE GASTOS NO SON PROPIOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN MUNICIPAL. EN EL CONCEPTO DE **HONORARIOS DE PROFESIONISTAS** SSE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$2,030,525 A LA EMPRESA ASESORÍA Y CONSULTORÍA, V.G., S.C.,

DEVENGADOS DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO EL 01 DE JUNIO DE 2010 Y CON UN VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012, QUE CONSISTIRÍAN EN ASESORÍA Y CONSULTORÍA QUE REQUIERA EL MUNICIPIO, MISMOS QUE SEGÚN LOS COMPROBANTES FISCALES SE REALIZARON EN LAS ÁREAS DE LAS SECRETARÍAS DE AYUNTAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, TESORERÍA, CONTRALORÍA, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO, EN LA ASESORÍA Y SERVICIO DE MEDICIÓN A GRUPOS JUVENILES DE PANDILLAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO. ADEMÁS LA CONTRATACIÓN DE ESTE PRESTADOR DE SERVICIOS SE EFECTUÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA Y NO A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA. EN EL CONTRATO NO SE DETALLA EL IMPORTE A PAGAR NI EN QUÉ CONSISTIRÍAN LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, INCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN FRACCIONES LLL Y X DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, QUE ENTRE OTRA INFORMACIÓN DEBE DE CONTENER COMO MÍNIMO ESTE DOCUMENTO. TAMPOCO EN LAS FACTURAS Y SOPORTE QUE SE ANEXA EN ESTAS, SE PRECISAN DE MANERA ESPECÍFICA LOS SERVICIOS. ASIMISMO, NO SE PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN DEL ÁREA RESPECTIVA, DE QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. NI SE MOSTRÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMUESTRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS RESULTADOS DE LOS BENEFICIOS GENERADOS CON MOTIVO DE ESTOS. TAMPOCO SE MOSTRÓ EL EXPEDIENTE QUE EVIDENCIE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADO EN EL PADRÓN. SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$370,950.00 A LA EMPRESA GRUPO OMEGA CONSULTORES DE MÉXICO, S.C., DEVENGADOS DE ACUERDO A CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y CON UN VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, QUE CONSISTIRÍAN EN ASESORÍAS PARA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ENTRE OTROS PROYECTOS LA ELABORACIÓN

DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO. ADEMÁS, EN EL CONTRATO NO SE DETALLA EL IMPORTE A PAGAR NI EN QUÉ CONSISTIRÍAN LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA, TAMPOCO EN LAS FACTURAS Y SOPORTE QUE SE ANEXE EN ESTAS, SE PRECISAN DE MANERA ESPECÍFICA LOS SERVICIOS. ASIMISMO, NO SE PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN DEL ÁREA RESPECTIVA, DE QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA. TAMPOCO SE MOSTRÓ EL EXPEDIENTE QUE EVIDENCIE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADO EN EL PADRÓN. DENTRO DE LOS PAGOS REALIZADOS A ESTA EMPRESA, SE DETECTÓ LA LIQUIDACIÓN DEL IMPORTE DE \$81,200 POR LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, OBSERVANDO QUE ESTE NO PROCEDE, YA QUE ESTA ACTIVIDAD FORMA PARTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE CONTRATO, POR LAS CUALES SE DETERMINARON LAS IGUALAS MENSUALES. SE REGISTRARON PAGOS POR IMPORTE DE \$296,800.00 DEVENGADOS DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS FIRMADO EL 09 DE AGOSTO DE 2010 Y CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012, QUE CONSISTIRÍAN EN EL SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 75/2003 PROMOVIDO CONTRA EL MUNICIPIO POR FRANCISCO ADELL BLADE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ASIMISMO, NO SE PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN DEL ÁREA RESPECTIVA, DE QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA, NI SE MOSTRÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMUESTRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS RESULTADOS DE LOS BENEFICIOS GENERADOS CON MOTIVO DE ESTOS. ADEMÁS, EN EL CONTRATO NO SE DETALLA EN QUÉ CONSISTIRÍAN LOS SERVICIOS DE SEGUIMIENTO AL EXPEDIENTE NÚMERO 75/2003 PROMOVIDO CONTRA EL MUNICIPIO POR PARTICULAR, ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ASESORÍA Y CONSULTORÍA, ASÍ COMO TAMPOCO SE MOSTRÓ EL EXPEDIENTE QUE EVIDENCIE HABER CUMPLIDO LOS

REQUISITOS PARA SER REGISTRADO EN ÉL PADRÓN. SE REGISTRARON PAGOS DE IGUALAS MENSUALES A LAS PERSONAS FÍSICAS POR IMPORTES DE \$208,800.00 Y \$46,400.00 RESPECTIVAMENTE, DEVENGADOS DE ACUERDO A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE FIRMADOS EL 01 DE DICIEMBRE DE 2009 CON VIGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DE 2012, POR FUNGIR COMO ASESORES EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. SE OBSERVÓ QUE LA CONTRATACIÓN DE ESTOS PRESTADORES DE SERVICIOS SE EFECTUÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DIRECTA, Y DE ACUERDO CON EL MONTO A EROGARSE DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS SE DEBIÓ ADJUDICAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, NO SE PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN DEL ÁREA RESPECTIVA, DE QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS. ADEMÁS, EN EL CONTRATO NO SE DETALLAN EN QUÉ CONSISTIRÍAN LOS SERVICIOS DE ASESORÍA, TAMPOCO EN LAS FACTURAS Y SOPORTE QUE SE ANEXA EN ESTAS, SE PRECISAN DE MANERA ESPECÍFICA LOS SERVICIOS. TAMPOCO SE MOSTRARON LOS EXPEDIENTES QUE EVIDENCIEEN HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADOS EN ÉL PADRÓN. SE REGISTRARON PAGOS POR IMPORTE DE \$533,600.00 A LA EMPRESA CONSULTORÍA EMPRESARIAL Y LOGÍSTICA PUBLICITARIA DEL NORTE, S.A. DE C.V., DEVENGADOS DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FIRMADO EL 01 DE MAYO DE 2010 CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2012, QUE CONSISTIRÍAN EN ASESORÍA Y CONSULTORÍA RELACIONADOS CON ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE TODO TIPO DE EVENTOS CULTURALES, EXPOSICIONES, DISEÑO DE ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DESARROLLO PUBLICITARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO. ADEMÁS, EN EL CONTRATO NO SE DETALLA EL IMPORTE A PAGAR NI EN QUÉ CONSISTIRÍAN LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA. TAMPOCO EN LAS FACTURAS PAGADAS Y SOPORTE QUE SE ANEXA EN ESTAS, SE PRECISAN DE MANERA ESPECÍFICA LOS SERVICIOS, CONTRAVINIENDO CON ESTO ADEMÁS LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, QUE A TEXTO DICE "EL MUNICIPIO PAGARA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EL IMPORTE DE LA FACTURAS MENSUALES

CUANTIFICADAS DE ACUERDO A LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA SOLICITADOS. ASIMISMO, NO SE PRESENTÓ LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL DICTAMEN DEL ÁREA RESPECTIVA, DE QUE NO SE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO DISPONIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS, NI SE MOSTRÓ EVIDENCIA SUFICIENTE QUE DEMUESTRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LOS RESULTADOS DE LOS BENEFICIOS GENERADOS CON MOTIVO DE ESTOS. TAMPOCO SE MOSTRÓ EL EXPEDIENTE QUE EVIDENCIEN HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADOS EN EL PADRÓN, YA QUE EL DOMICILIO FISCAL QUE SE ENUNCIA EN LAS FACTURAS QUE EMITE LA EMPRESA CITADA, EL CUAL SE UBICA EN CALLE VIVANCO FLORES 129, COLONIA BENITO JUÁREZ, EN GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MISMO QUE SE VISITÓ, DETECTANDO QUE ESTE NO ES OCUPADO POR LA EMPRESA MENCIONADA, ESTE CORRESPONDE A UNA CASA-HABITACIÓN. EN LO CORRESPONDIENTE A **SEGUROS DE VEHÍCULOS** SE REGISTRARON PAGOS POR VALOR DE \$100,820.00 A EMPLEADOS MUNICIPALES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, DEVENGADOS PARA REPARAR LOS DAÑOS DE SUS VEHÍCULOS PARTICULARES ORIGINADOS EN ACCIDENTES VIALES, QUE POR CUESTIONES DE NO ENTREGAR LOS RECURSOS OPORTUNAMENTE A LA ASEGURADORA ANNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE DESCUENTAN AL PERSONAL A TRAVÉS DE NÓMINA, ESTA EMPRESA NO SE HIZO RESPONSABLE DE CUBRIR LAS INDEMNIZACIONES, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE CONTABA CON LAS PÓLIZAS DE SEGUROS VIGENTES, LOS CUALES SE AMPARAN CON LAS FACTURAS, PARTE DE ACCIDENTE, COTIZACIONES DE LOS TRABAJOS, PÓLIZA DE SEGUROS Y LAS PÓLIZAS DE CHEQUE. ADEMÁS EN EL CASO DEL VEHÍCULO SINIESTRADO SOBRE EL CUAL SE LE REEMBOLSAN LOS GASTOS CORRESPONDE A UNA CAMIONETA CHEVROLET TIPO VAN MODELO 1973 QUE NO ESTABA ASEGURADA, YA QUE LA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE ANEXA DETALLA LA COBERTURA DE UNA UNIDAD CHRYSLER JEEP GRAND CHEROKEE LAREDO 4X4 STD MODELO 1993. EN EL CONCEPTO DE **MANTENIMIENTOS** EN LO RESPECTIVO A **MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PROPIOS** EN SEGUIMIENTO A LO OBSERVADO EN LA AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2009, EN RELACIÓN

A LOS PAGOS REALIZADOS A LA PERSONA FÍSICA ALBERTO LURIAS FABIÁN, DURANTE EL EJERCICIO 2010 SE IDENTIFICARON QUE SE EFECTUARON LIQUIDACIONES A ESTE PROVEEDOR DE FACTURAS A TRAVÉS DE CADENAS PRODUCTIVAS Y DE MANERA DIRECTA POR VALOR DE \$3,628,862.00 DEVENGADOS PRINCIPALMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, DE CONSTRUCCIÓN Y DE PLOMERÍA, ASÍ COMO HERRAMIENTAS, PLAZAS, PARQUES Y JARDINES, ENTRE OTROS. AL IGUAL DE LO OBSERVADO EN EL 2009, SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2010, NO MOSTRÓ EN JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN A LAS ADQUISICIONES, LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES, SUS REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, Y EN CUANTO A SU UTILIZACIÓN, LAS BITÁCORAS AUTORIZADAS POR FUNCIONARIOS RESPONSABLES QUE IDENTIFIQUEN CUANDO INICIARON Y TERMINARON LOS TRABAJOS, EN QUÉ ÁREAS SE EFECTUARON, QUIENES LOS HICIERON Y QUÉ CANTIDAD Y TIPO DE MATERIALES SE APLICARON, ENTRE OTROS DOCUMENTOS. ADEMÁS, NI SE MOSTRÓ EL EXPEDIENTE QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL PROVEEDOR Y EVIDENCIE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADO EN ÉL PADRÓN. EN SEGUIMIENTO A LO OBSERVADO EN LA AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL 2009, EN RELACIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS A UNA PERSONA FÍSICA, DURANTE EL EJERCICIO 2010 SE IDENTIFICARON QUE SE EFECTUARON LIQUIDACIONES A ESTE PROVEEDOR DE FACTURAS MEDIANTE PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 2044-00002 POR VALOR DE \$3,193,260.00 DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010, DEVENGADOS PRINCIPALMENTE POR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO, PARA REHABILITAR LOS ADORNOS UTILIZADOS DURANTE LAS FESTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE DETECTANDO QUE NO MOSTRÓ EN JUSTIFICACIÓN DE LO EROGADO Y EN COMPROBACIÓN DE LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA DOCUMENTACIÓN QUE EVIDENCIE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES, SUS REQUISICIONES Y ÓRDENES DE COMPRA, Y EN CUANTO A SU

UTILIZACIÓN, LAS BITÁCORAS AUTORIZADAS POR FUNCIONARIOS RESPONSABLES QUE IDENTIFIQUEN CUANDO INICIARON Y TERMINARON LOS TRABAJOS, EN QUÉ ÁREAS SE EFECTUARON, QUIENES LOS HICIERON Y QUÉ CANTIDAD Y TIPO DE MATERIALES SE APLICARON, ENTRE OTROS DOCUMENTOS. ADEMÁS, NI SE MOSTRÓ EL EXPEDIENTE QUE ACREDITE LA IDENTIDAD DEL PROVEEDOR Y EVIDENCIE HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS PARA SER REGISTRADO EN EL PADRÓN. EN EL RUBRO DE **DISPONIBILIDAD** EN LO RELATIVO A **CUENTAS POR PAGAR, RETENCIÓN A FAVOR DE TERCEROS** SE EFECTUARON LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EN EL EJERCICIO DE 2010 LA CUAL ASCENDIÓ \$1,441,919 DETECTANDO QUE ESTE IMPORTE SE LES REINTEGRÓ POR CONCEPTO DE ABSORCIÓN DE ISPT DENTRO DEL RECIBO DE NÓMINA, NO LOCALIZANDO NI EXHIBIÉNDOSE LA AUTORIZACIÓN NI EL FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE DE ESTA PRESTACIÓN. EN LO CORRESPONDIENTE A **NORMATIVIDAD** EN RELACIÓN CON EL **PRESUPUESTO DE INGRESOS** SE OBSERVÓ QUE MEDIANTE DECRETO NO. 97 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2010, EL H. CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZÓ AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, UN INCREMENTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2010 POR CONCEPTO DE "FINANCIAMIENTO" POR UN MONTO ADICIONAL DE \$200,000,000 PARA QUEDAR CON UN TOTAL DE \$230,000,000 Y A PROCEDER A LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN EN LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO O COMERCIAL HASTA POR LA CANTIDAD TOTAL ANTES APROBADA, OBSERVÁNDOSE QUE EL MONTO DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS EN EL EJERCICIO DE 2010 QUE ASCENDIERON A \$279,367,000 SE EXCEDIERON AL FINANCIAMIENTO ANTES AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, EN LA CANTIDAD DE \$49,367,000 LO QUE REPRESENTÓ EL 21.4%, INCUMPLIENDO CON ESTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL RUBRO DE **OBRA PÚBLICA** EN EL CONTRATO **STA-OP-PH-33-08-I** (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE SAN UBALDO, DE CALLES SAN HUMBERTO A SAN RICARDO, COLONIA LA ERMITA), **STA-OP-RP-50-08-I** (REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 Y

SOFTBOL, UBICADA EN EL GIMNASIO SANTA CATARINA 2000, COLONIA HACIENDA LOS PORTALES), **STA-OP-VD-26-08-I** (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7, UBICADA EN EL INTERIOR DEL GIMNASIO ARTURO GONZÁLEZ, COLONIA VIRGINIA TAFICH), NO SE LOCALIZÓ EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA, LA BITÁCORA DE OBRA EN EL CONTRATO **STA-OP-RP-50-08-I** (REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 7 Y SOFTBOL, UBICADA EN EL GIMNASIO SANTA CATARINA 2000, COLONIA HACIENDA LOS PORTALES). EN EL CONCEPTO DE **DESARROLLO URBANO** EN EL EXPEDIENTE **901/10** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL, CAMBIO DE LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN HIDALGO NO. 709), SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO, MODIFICÓ MEDIANTE EL ACTA NO. 10/2010 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2010, UN CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL A UN USO DE SUELO PARA TIENDA DE CONVENIENCIA, EL CUAL SE CONSIDERA COMO PROHIBIDO DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO POR ZONA SECUNDARIA, CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN MUNICIPAL. EN EL EXPEDIENTE **1520/09** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE USO DE EDIFICACIÓN PARA INDUSTRIA DE INYECCIÓN Y PINTURAS DE PIEZAS DE PLÁSTICO, UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL KALOS, UBICADO EN PARQUE INDUSTRIAL KALOS), SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY CORRESPONDIENTE, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL R. AYUNTAMIENTO, MODIFICÓ MEDIANTE EL ACTA NO. 03/2010 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2010, UN CAMBIO DE USO DE SUELO DE INDUSTRIA LIGERA A UN USO DE SUELO PARA INDUSTRIA PESADA MANUFACTURERA DE

ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, EL CUAL SE CONSIDERA COMO PROHIBIDO DE ACUERDO CON LA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO POR ZONA SECUNDARIA, CONTENIDA EN EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN MUNICIPAL, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE OBSERVA QUE LA ENTIDAD MUNICIPAL REALIZÓ UN CAMBIO DE USO DE SUELO PROHIBIDO. EN EL CONTRATO **426/2010** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE SUELO, CAMBIO DE LINEAMIENTOS, LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, UBICADA EN CALLE FRANCISCO VILLA NO.170), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CAMBIOS DE LOS LINEAMIENTOS EN LA GACETA MUNICIPAL. NO SE LOCALIZARON LAS FACTIBILIDADES O VISTOS BUENOS POR PARTE DE C.F.E, AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D. Y LA COMPAÑÍA DE GAS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL USO DE SUELO PROPUESTO EN EL EXPEDIENTE **1141/2009** (AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO, LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA TERMINAL DE AUTOBUSES URBANOS, UBICADA EN LA CALLE SIERRA DE PICACHOS NO.311), ADEMÁS NO SE LOCALIZÓ LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LOS CAMBIOS DE LOS LINEAMIENTOS EN LA GACETA MUNICIPAL. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO, LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, NO SE CONTABA CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE LA MAYORÍA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES, LO CUAL SE ROBUSTECE CON EL DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, YA QUE EN EL PUNTO PRIMERO DEL APARTADO DE "ANTECEDENTES", SE MENCIONA LO SIGUIENTE: "*ANUENCIA DE VECINOS. (4 BALDÍOS, 4 SERVICIOS, 1 COMERCIO, 8 VERIFICADAS, 7 LAS PRESENTÓ PERO NO SE PUDIERON VERIFICAR, 1 DESHABITADA, 1 NO LA PRESENTO, 2 NO ESTÁN DE ACUERDO, 2 FIRMARON PERO NO ESTARÁN DE ACUERDO HASTA QUE ARREGLEN EL ÁREA PORQUE GENERA MUCHO POLVO)*". EN EL EXPEDIENTE **382/10** (APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL PARA 2-DOS EDIFICIOS CONFORMADOS POR 20-VEINTE VIVIENDAS, 40-CUARENTA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS, UBICADOS EN LA COLONIA

INFONAVIT HUASTECA), NO SE LOCALIZARON NI FUERON EXHIBIDAS DURANTE LA AUDITORÍA, LAS CONSTANCIAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO POR INCORPORACIÓN A LAS REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO. EN EL EXPEDIENTE **879/10** (APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO, PLANO DE RASANTES Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE HC 3/30 HABITACIONAL UNIFAMILIAR, DENSIDAD ALTA COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS A HM 4/35 HABITACIONAL PLURIFAMILIAR MIXTO DENSIDAD MUY ALTA COMERCIO, SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO, Y CAMBIO EN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADO AL NORTE DEL ARROYO EL OBISPO), SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE SE AUTORIZÓ UN ÁREA DE POLÍGONO A DESARROLLAR DE 179,037.71M², DE LOS CUALES 100,255.23 M² NO CUENTAN CON LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y LINEAMIENTOS GENERALES, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN EL ANTECEDENTE DEL PREDIO EN REFERENCIA, IDENTIFICADO CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. F-062/2007 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2007, SE AUTORIZA LA FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y APROBACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA PARA UN PREDIO CON SUPERFICIE DE 600,825.54 M², DEJANDO EN DICHO TRÁMITE COMO ÁREA FUERA DE APROBACIÓN, LOS 100,255.23 M², OBSERVADOS, POR LO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIZACIÓN DE FACTIBILIDAD Y LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NO. F-062/2007 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2007, ESTO EN RAZÓN DE QUE EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE MENCIONA

EN EL PUNTO 3-TRES DEL APARTADO DE CONSIDERANDO, LA MODIFICACIÓN DE LOS LOTES UNIFAMILIARES A **LOTES MULTIFAMILIARES** Y LA FACTIBILIDAD OTORGADA PARA EL FRACCIONAMIENTO CORRESPONDE A **HABITACIONAL UNIFAMILIAR**. EN EL EXPEDIENTE **1350/09** (APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO URBANÍSTICO DE UN FRACCIONAMIENTO MIXTO (INDUSTRIAL-COMERCIAL) Y HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE URBANIZACIÓN INMEDIATA, UBICADO EN CARRETERA MONTERREY-SALTILLO), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, LA COPIA DEL ACUERDO DE FACTIBILIDAD DE URBANIZACIÓN Y FIJACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE DISEÑO URBANO. SE REVISÓ LA TRAMITACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO URBANÍSTICO, OBSERVANDO QUE AL OTORGAR LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE CONTRAVIENE CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY PARA LA INTRODUCCIÓN DE DICHOS SERVICIOS, ESTO EN RAZÓN DE QUE DICHA FACTIBILIDAD, SE OTORGA PARA UN PREDIO DE TIPO **HABITACIONAL** CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: UN NÚMERO APROXIMADO DE LOTES Ó VIVIENDAS DE 42 UNIDADES, UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE ABASTECIMIENTO DE 132,745.23 M² Y UNA COTA MÁXIMA DE SUMINISTRO DE 820.00 M.S.N.M., Y EN LA LICENCIA QUE NOS OCUPA, **SE AUTORIZAN 42 LOTES DE TIPO INDUSTRIAL Y 154 UNIDADES DE VIVIENDA DE TIPO HABITACIONAL, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR ENCIMA DE LA COTA MÁXIMA DE SUMINISTRO PERMITIDA DE 820.00 M.S.N.M.** EN EL EXPEDIENTE **S/E** (REVISIÓN DE LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO), NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA OTORGAR LA CONCESIÓN DE LAS ÁREAS MUNICIPALES. EN EL RUBRO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, INGRESOS**, EN REFERENCIA AL **FONDO PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL** NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE INFORMÓ A LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y LOCAL, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE

APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN V, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010. **QUINTO:** EN ESTE APARTADO DEL INFORME, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. EN EL RUBRO DE **GESTIÓN FINANCIERA** RELATIVO A **MUNICIPIOS, EGRESOS, OTROS EGRESOS**, EN LO PARTICULAR EN LOS **ADEFAS** SE REGISTRÓ QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FIRMÓ CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD CERVANTINA EL DÍA 07 DE ENERO DE 2008, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL PERSONAL Y SUS FAMILIARES, ASÍ COMO PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL, ESTIPULANDO DENTRO DE LA CLÁUSULA SEXTA QUE EL PAGO DE CUOTAS POR CONCEPTO DE INSCRIPCIONES, COLEGIATURAS Y DEMÁS SERVICIOS QUE PRESTE LA UNIVERSIDAD, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ALUMNO, NO OBLIGANDO AL MUNICIPIO A REALIZAR NINGÚN PAGO, QUEDANDO DESLINDADO DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS PAGOS QUE SON DE EXCLUSIVA OBLIGATORIEDAD DE LOS ALUMNOS INSCRITOS. EL MUNICIPIO EN BASE A LA CLÁUSULA SÉPTIMA SÓLO SE OBLIGA A EFECTUAR LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES, VÍA NÓMINA DE AQUELLOS ALUMNOS QUE SEAN SUS EMPLEADOS, REGISTRÁNDOSE PAGOS DURANTE EL AÑO DE 2010 A NOMBRE DE FOMENTO EDUCATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL NORESTE, A.C., POR VALOR DE \$435,905.00. OBSERVANDO QUE DURANTE EL EJERCICIO NO SE RECUPERARON ESTOS PAGOS DE CUOTAS ESCOLARES QUE REALIZÓ EL MUNICIPIO A LA CITADA UNIVERSIDAD POR CUENTA DEL PERSONAL INSCRITO EN ESTE PROGRAMA EDUCATIVO, CONTINUANDO ADEMÁS SIN RECUPERAR EL SALDO DE \$422,983.00 OBSERVADO POR ÉSTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN EL INFORME DE RESULTADOS 2009. EN LO CORRESPONDIENTE A **OBRA PÚBLICA** EN EL EXPEDIENTE **STA-OP-FD-34-09-I** (REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO TERCERA ETAPA, DE CALLE 4 PONIENTE A CALLE 14 PONIENTE Y DE PERIMETRAL SUR A LUIS DONALDO COLOSIO, COLONIA LÓPEZ MATEOS), SE REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA,

DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO A CARGO DEL CONTRATISTA POR VALOR DE \$20,767.61. EN EL EXPEDIENTE **901/10** (AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL A COMERCIAL, CAMBIO DE LINEAMIENTOS URBANÍSTICOS, LICENCIA DE USO DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA TIENDA DE CONVENIENCIA, UBICADO EN HIDALGO NO. 709),SE REVISÓ EL INGRESO CORRESPONDIENTE AL 7% DEL ÁREA MUNICIPAL, OBSERVANDO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE \$13,491.28, ENTRE LO COBRADO POR \$13,091.91 Y LO ESTABLECIDO POR \$26,583.20, SEGÚN EL ARTÍCULO 203, INCISO B) DE LA *LDUNL*, DEBIDO A QUE EL CÁLCULO PARA EL PAGO DEL LOTE IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 01-076-001, SE REALIZÓ EN BASE A UN VALOR DE \$462.94 POR METRO CUADRADO (SEGÚN HOJA DE VALORIZACIÓN 2/2; CÓDIGO SEDUOP-CNF-14; REVISIÓN 03), DEBIENDO REALIZARSE EN BASE A UN VALOR DE \$940.00 POR METRO CUADRADO, SEGÚN EL VALOR DEL PREDIO POR METRO CUADRADO QUE SE ESPECIFICA EN EL INFORMATIVO CATASTRAL CON NÚMERO DE CERTIFICADO 7,471, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010. EN EL EXPEDIENTE **382/10** (APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL PARA 2-DOS EDIFICIOS CONFORMADOS POR 20-VEINTE VIVIENDAS, 40-CUARENTA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN DE VENTAS, UBICADOS EN LA COLONIA INFONAVIT HUASTECA), SE OBSERVÓ QUE EN LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, AL LUGAR EN EL QUE FUE AUTORIZADA LA LICENCIA EN REFERENCIA, SE OBSERVA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO CON EL PROYECTO AUTORIZADO DEL RÉGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL, ESTO EN RAZÓN DE QUE LA VIALIDAD PEATONAL DENOMINADA ANDADOR JESÚS YURÉ Y CONTEMPLADA EN DICHO PROYECTO, FUE DESINCORPORADA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA FORMAR PARTE DEL ÁREA DEL MISMO, ADEMÁS LOS ACCESOS DE ESTACIONAMIENTO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN FORMA DIFERENTE AL PROYECTO AUTORIZADO, POR LO QUE EN ESE CONTEXTO, SE DA VISTA A ESA ENTIDAD PARA QUE EJERZA LAS FACULTADES DE CONTROL E INSPECCIÓN QUE LE RECONOCE LA LEY DE LA MATERIA. EN EL RUBRO DE **PROFIS** RELATIVO A **MUNICIPIOS, EGRESOS** Y EN

PARTICULAR EN EL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SE DETECTÓ UN INADECUADO CONTROL EN EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO LOCALIZANDO LAS BITÁCORAS POR UNIDAD, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO LO REALIZAN EN FORMA GLOBAL. TAMBIÉN DE DETECTÓ UN INADECUADO CONTROL EN EL MANTENIMIENTO A VEHÍCULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, NO LOCALIZANDO LAS BITÁCORAS POR UNIDAD, QUE PERMITA MEDIR LA EFICACIA Y EFICIENCIA DEL GASTO LO REALIZAN EN FORMA GLOBAL. **SEXTO:** EN EL ÚLTIMO APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, SEÑALA LAS SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ COMO EL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR. EN REFERENCIA AL ACUERDO DEL PLENO Y DICTAMEN DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2011, COMUNICADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2011, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, MEDIANTE OFICIO NO. C.V. 258/2011, SOLICITANDO, QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2010, SE PUSIERA ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

OBJETO DE LA REVISIÓN. DETERMINAR SI EN LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN EN FAVOR DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO REALIZADOS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES RESPECTO DE BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS COMO DESTINOS, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

PRUEBAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.

- A) SE REQUIRIÓ INFORME A LA ENTIDAD FISCALIZADA A FIN DE DETERMINAR SI DURANTE EL EJERCICIO, SE AFECTARON BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO.

- B) CUANDO LA ENTIDAD PROPORCIONÓ INFORMACIÓN, SE ANALIZARON LOS ACUERDOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y EN GENERAL, LOS ACTOS JURÍDICOS POR MEDIO DE LOS CUALES SE INSTRUMENTÓ EL OTORGAMIENTO DEL USO O DISFRUTE DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA DESTINARLOS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.
- C) SE VERIFICÓ SI, EN SU CASO, LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES MUNICIPALES OBJETO DE DICHOS ACTOS, FUE ADQUIRIDA POR EL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, CON MOTIVO DE LAS CESIONES DE ÁREAS DERIVADAS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO APLICABLE.
- D) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, FUE APROBADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AYUNTAMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO EN PARTICULAR.
- E) EN LOS CASOS EN LOS QUE APLICABA, SE REVISÓ SI LA TRASMISIÓN DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DESTINADOS A INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, SE SOLICITÓ Y OBTUVO LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LA LEY DE LA MATERIA.

RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE AUDITORÍA REALIZADAS. CON BASE EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, NO SE REALIZÓ NINGÚN ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO (COMPRAVENTA, DONACIÓN, PERMUTA U OTRO), NI ACTOS DE USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN (CONCESIONES, CESIONES, COMODATOS, USUFRUCTOS, ETC.); O ACTOS DE MODIFICACIÓN DE USO O DESTINO (DESAFECTACIONES, CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES O GRAVÁMENES, ETC.), EN RELACIÓN CON INMUEBLES QUE HAYAN SIDO INCORPORADOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL COMO CONSECUENCIA DE CESIONES DE ÁREAS ORIGINADAS POR LA AUTORIZACIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO (SUBDIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS HABITACIONALES, CONJUNTOS URBANOS NO HABITACIONALES, PARCELACIONES, CONSTRUCCIONES EN INMUEBLES NO COMPENDIDOS EN FRACCIONAMIENTO AUTORIZADO). EN RELACIÓN A LO INFORMADO EN EL APARTADO QUE ANTECEDE, RELATIVO A **LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS**

ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO INFORMA DE LAS RECOMENDACIONES QUE AL EFECTO REALIZÓ A LA ENTIDAD FISCALIZADA, DESTACANDO QUE DARÁ SEGUIMIENTO A LO CONDUCENTE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 43 Y 44, DE LA LEY DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO IV NÚMERO 2 DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE

DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. AL RESPECTO, EL ÓRGANO DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL MUNICIPIO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS, SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **CUARTA:** EN RELACIÓN A LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS DENTRO DEL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS, PROGRAMAS GESTIÓN FINANCIERA Y OBRAS PÚBLICAS, DE LAS QUE EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN OFRECE DETALLE DE LAS PÁGINAS 36 A 109 DEL REFERIDO INFORME LAS CUALES CONSISTEN EN OBSERVACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO Y NORMATIVO DE LAS QUE SE DESPRENDEN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS QUE EL ÓRGANO FISCALIZADOR, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, GESTIONARÁ O DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN; TAL Y COMO LO COMUNICA EN LA PÁGINA 109 DE SU INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO DAR HABIDA CUENTA A ESTE H. CONGRESO DE LAS ACCIONES INICIADAS Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ADICIONALMENTE, SE COMUNICAN EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, REPETIDAS VIOLACIONES NORMATIVAS, TODAS LAS SEÑALADAS EN EL APARTADO IV DEL INFORME DE RESULTADOS QUE ADEMÁS DE LA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, A LA LUZ DE LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SON CAUSA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A VIRTUD DE LO CUAL EL ÓRGANO REVISOR YA MANIFIESTA EXPRESAMENTE EN EL DOCUMENTO QUE SE REVISAS,

QUE PROCEDERÁ AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN. ES EVIDENTE QUE LA REPETICIÓN DE LAS IRREGULARIDADES DESTACADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, NO AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, RESULTANDO ELLO EN NUESTRA OPINIÓN ES DE APROBACIÓN DE ESTA CUENTA PÚBLICA. EN ESA TESISURA, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE GIRAR AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, LA INSTRUCCIÓN PARA QUE HAGA EFECTIVO EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS QUE RESULTEN DE LAS OBSERVACIONES COMUNICADAS A ESTE H. CONGRESO, ATENDIENDO A LO PREVISTO EN EL TÍTULO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 68 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES INICIADAS Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2010, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. TERCERO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE INICIE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DEBIENDO INFORMAR A ESTE H. CONGRESO AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DE RESULTADOS DE CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. CUARTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y**

AL R. AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, HA DADO REVISIÓN AL EXPEDIENTE NÚMERO 7134, EL CUAL CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN REVISIÓN DETALLADA SE PUDO OBSERVAR QUE LA CUENTA PRESENTA UN MONTO DE AFECTACIÓN DE 1.52%, PORCENTAJE QUE REPRESENTA 12 MILLONES 581 MIL 21 PESOS RESPECTO A LOS INGRESOS, ADEMÁS, SE OBSERVAN MALOS MANEJOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL. SI BIEN LA AFECTACIÓN ES POCA, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA CUENTA PRESENTA MÚLTIPLES IRREGULARIDADES RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN EXCESO, Y SE DESTACA ADEMÁS, UN PROVEEDOR DE FACTURAS. ES POR ELLO QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA HA ENCONTRADO ARGUMENTOS SUFICIENTES PARA RECHAZAR LA CUENTA PÚBLICA 2010 DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. ES POR ELLO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN, Y ASÍ MISMO LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. CON SU PERMISO SEÑOR DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL REFRENDA SU COMPROMISO CON LA CIUDADANÍA DE ESTE ESTADO, ESTAMOS A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, UTILIZANDO COMO MECANISMO LOS INFORMES DE RESULTADOS QUE NOS ENVIÓ NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, PARA QUE DESPUÉS DE SER ANALIZADO POR ESTA LEGISLATURA, TENGAMOS LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA PODER DICTAMINAR SU SENTIDO, Y EN EL ÁMBITO DE ESTAS FACULTADES QUE POSEE ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS ES QUE CONCLUIMOS EL SENTIDO QUE SE MANIFESTÓ EN EL DICTAMEN ANTERIORMENTE LEÍDO, POR LO QUE SOLICITO SU APOYO AL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A L **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA. HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA APOYAR EN TODAS SUS PARTES EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN DONDE SE RECHAZA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010. LA COMISIÓN DICTAMINADORA ENCUENTRA QUE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010 AFECTA LA RAZONABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL Y PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO, POR LO QUE ES DE RECHAZARSE LA CUENTA PÚBLICA. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SOLICITARLE RESPETUOSAMENTE PRESIDENTE, PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA INICIAR UN NUEVO RECESO, YA QUE APROVECHAMOS PARA CONVOCAR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN EL VESTÍBULO AL TÉRMINO DE ESTE DICTAMEN, PARA INICIAR LA DISCUSIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7134/LXXII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO A LAS CATORCE CUARENTA Y CUATRO HORAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM REGLAMENTARIO.

C. SECRETARIO: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE CONTAMOS CON QUÓRUM PARA CONTINUAR ESTA SESIÓN CON 36 DIPUTADOS PRESENTES”.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EXPEDIENTE NÚMERO 9934/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA** A DAR LECTURA INTEGRAL DEL DICTAMEN AUXILIADO POR LOS DIPUTADOS **EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, **JUAN FRANCISCO ESPINOZA PÁEZ MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, **ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA** Y QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 29 DE FEBRERO DEL 2016, SE TURNÓ A LAS COMISIONES

UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO CON NÚMERO 9934/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE UNO DE LOS PRINCIPALES COMPROMISOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ES EL DE CONTAR CON UN GOBIERNO EFICAZ Y EFICIENTE, CON GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS, QUE SEA TRANSPARENTE EN SU ACTUAR Y QUE RINDA CUENTAS CLARAS EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS PRESUPUESTALES, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. EN EL PROCESO DE CONSULTA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, SE IDENTIFICARON ENTRE OTROS TEMAS, LA NECESIDAD DE UNA REINGENIERÍA EN LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL, CON EL OBJETO DE ALCANZAR LOS FINES SEÑALADOS EN EL APARTADO ANTERIOR. REFIERE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO CUENTA EN EL SECTOR CENTRAL CON 329 UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES, EN TANTO QUE EN EL SECTOR PARAESTATAL EXISTEN 71 ENTIDADES, ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS, LOS CUALES CUENTAN CON INFRAESTRUCTURA, PERSONAL, RECURSOS Y OPERAN SUS PROPIOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL EJECUTIVO LLEVÓ A CABO DIVERSOS ESTUDIOS DE REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, TANTO EN EL SECTOR CENTRAL COMO PARAESTATAL, CON EL OBJETO DE ADELGAZAR EL APARATO BUROCRÁTICO, GENERAR AHORROS, LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA, A LA VEZ DE AUMENTAR EL CONTROL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. COMO RESULTADO DE LOS

MENCIONADOS ESTUDIOS, SE LLEGÓ A LA DEFINICIÓN DE UNA PRIMERA FASE DE REORGANIZACIÓN MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SUSCRITO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016. AGREGA QUE EN DICHO ACUERDO SE DETERMINARON 88 OBJETIVOS ESPECÍFICOS RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL, ALGUNOS DE LAS CUALES REQUERIRÁN DE APROBACIÓN POR PARTE DE ÉSTE H. CONGRESO, PARA LO CUAL SE FORMULARÁN LAS INICIATIVAS CORRESPONDIENTES. PROPONE DESINCORPORAR A LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PARA TRANSFORMARSE EN UNA NUEVA DEPENDENCIA DENOMINADA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA CUAL ABSORBERÁ REGLAMENTARIAMENTE EN UNA PRIMER FASE, LAS FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y/O DE FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL, CON EXCEPCIÓN EN EL PRIMER CASO, DE LAS CORRESPONDIENTES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, CON EL FIN DE VELAR POR LA CORRECTA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. POR OTRA PARTE, SE PROPONE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO COMO SUBSECRETARÍA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TRANSFORMÁNDOSE ÉSTA, EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, CON EL OBJETO DE LOGRAR EFICIENCIAS EN LA VINCULACIÓN Y EFECTIVIDAD ENTRE LAS POLÍTICAS LABORALES Y ECONÓMICAS, RECONOCIENDO QUE ENTRE LA INVERSIÓN, LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y LA CREACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO EXISTEN RELACIONES FUNDAMENTALES QUE DEBEN ANALIZARSE DE MANERA CONJUNTA. DE IGUAL FORMA, SE PROPONE ADICIONAR A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO FACULTADES EN MATERIA DE FOMENTO TURÍSTICO CON EL FIN DE CONJUNTAR SU DIRECCIONAMIENTO EN LA MATERIA, EFICIENTANDO LOS OBJETIVOS DE UN DESARROLLO ECONÓMICO INTEGRAL. ESTABLECE QUE EL ESTADO DE NUEVO, LEÓN ES EL ÚNICO ESTADO CON EXCEPCIÓN DE LA

CIUDAD DE MÉXICO, QUE NO CUENTA CON UNA SECRETARÍA DE DESARROLLO O FOMENTO AGROPECUARIO, NO OBSTANTE QUE EL SECTOR RURAL ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA ENTIDAD, DESTACANDO CON UN CUARTO LUGAR EN SU PRODUCTO INTERNO BRUTO AGROPECUARIO EN EL PAÍS, POR LO QUE CONSIDERANDO LO COMPLEJO DE SU ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO, YA QUE COMPRENDE LA AGRICULTURA, GANADERÍA EN SU MULTIPLICIDAD DE ESPECIES, SANIDAD DE CULTIVOS Y ANIMALES, EVOLUCIÓN DE NUEVAS FUENTES DE MATERIAS PRIMAS COMO ALGUNOS DE LOS MUCHOS ELEMENTOS RELEVANTES, SE PROPONE CREAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, A FIN DE CONDUCIR, COORDINAR, ADMINISTRAR Y PLANEAR EL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL, COADYUVAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, ASUMIR LOS OBJETIVOS, LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS CORRESPONDIENTES, A LA VEZ DE CONJUNTAR LOS ESFUERZOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES EN LA MATERIA. ASÍ MISMO, SE PROPONE INCORPORAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE FACULTADES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, DADA LA VINCULACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO HUMANO, QUE HACE CONVENIENTE EL CONJUNTAR EL DESPACHO DE ESTOS ASUNTOS EN UNA SOLA DEPENDENCIA. ADEMÁS PROPONEN QUE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR DESAPAREZCA Y SUS FUNCIONES SEAN ABSORBIDAS POR LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CON EL FIN DE GENERAR AHORROS Y EVITAR DUPLICIDADES ORGANIZACIONALES. AUNADO A TODO LO ANTERIOR, RESULTA NECESARIO QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, SE ADAPTE A LAS REFORMAS QUE RECIENTEMENTE HA APROBADO ESE H. CONGRESO, POR VIRTUD DE LA DINÁMICA DE LA ACTIVIDAD EJECUTIVA, POLÍTICA Y ECONÓMICA EN LA ENTIDAD, EN RAZÓN DE LO CUAL SE PROPONEN LAS REFORMAS QUE ENSEGUIDA SE PUNTUALIZAN: SE PLANTEA ELIMINAR COMO DEPENDENCIA CENTRAL A LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR. LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES, PASAN A SER UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DIRECTAMENTE DEL GOBERNADOR DEL

ESTADO. POR OTRA PARTE, LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL SE TRANSFORMA EN LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LA CUAL SE LE FUSIONA LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES. EN ÉSTE SENTIDO, LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, ESTABLECEN QUE ÉSTA DEPENDENCIA, CUENTA ENTRE OTROS, CON UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL COMO CON UNA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES, RESULTANDO DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, LA EFICAZ Y EFICIENTE INTERACCIÓN DEL EJECUTIVO CON MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO ESTATAL ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO POR VIRTUD DE LA PROMOCIÓN ANTE LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS, ECONÓMICAS, DIPLOMÁTICAS, TURÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS A NIVEL NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL ESTADO. AGREGA QUE EL 29 DE ENERO DE 2016, SE PROMULGÓ Y PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO DE REFORMA CONSTITUCIONAL POR LA QUE EL DISTRITO FEDERAL DEJA DE EXISTIR PARA CONVERTIRSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, EN LA ENTIDAD FEDERATIVA NÚMERO 32, BAJO LA DENOMINACIÓN CIUDAD DE MÉXICO, CON PLENA AUTONOMÍA DENTRO DEL RÉGIMEN FEDERAL, CONSERVANDO EL CARÁCTER DE CAPITAL DEL PAÍS Y SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN, POR LO CUAL SE PROPONE LA ACTUALIZACIÓN NOMINATIVA DE LA DEPENDENCIA UBICADA EN AQUÉLLA ENTIDAD. DE ÉSTA MANERA, Y DADO QUE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DESAPARECE, PLANTEAN DESINCORPORAR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES, PARA FUSIONARSE EN UNA SOLA DEPENDENCIA QUE SE DENOMINARÁ REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE PASA A FORMAR PARTE DEL GABINETE, REPORTANDO DIRECTAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, FACILITANDO QUE EL TITULAR

DEL EJECUTIVO TENGA UN CONTACTO DIRECTO CON LA EJECUCIÓN OPORTUNA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, PARA EL IMPULSO DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS, NEGOCIACIONES Y PROYECTOS, EN PRO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS QUE SE PLANTEEN EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. ASÍ MISMO REFIERE QUE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 007 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2015, MEDIANTE LA CUAL SE CREÓ LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, RESULTA NECESARIO ACTUALIZAR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE HACER CONGRUENTE Y FUNCIONAL LA NORMA, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN A ESTA DEPENDENCIA, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 19 BIS DE LA MISMA. CON APEGO A ELLO PROPONEN ELIMINAR LA MENCIÓN EN EL ARTÍCULO 24 A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE, PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL QUE DEPENDÍA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, DADA LA DESAPARICIÓN DE ÉSTA Y CON EL FIN DE EVITAR DUPLICIDADES ORGANIZACIONALES, TODA VEZ QUE SUS FUNCIONES SE COMPRENDEN EN LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A LA VEZ QUE LA REDACCIÓN INTEGRAL DE ÉSTE ARTÍCULO SE ELIMINA PARA INTEGRARLA A LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 23, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES, COMO A LOS TITULARES DE LAS DEMÁS UNIDADES A CARGO DE LAS ACTIVIDADES QUE DEFINA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, SEAN DESIGNADOS POR ÉSTE, Y QUIENES TENDRÁN LAS FACULTADES INHERENTES A SU ENCARGO, AQUÉLLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO, Y LAS QUE EN FORMA EXPRESA LES ASIGNE EL GOBERNADOR DEL ESTADO. EN EL ARTÍCULO 24 SE ESTABLECEN A LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL CATÁLOGO DE FACULTADES QUE LE CORRESPONDEN EN LAS FRACCIONES I A XXI, Y EN EL ARTÍCULO 24 BIS1 SE ESTABLECE LA FACULTAD DEL GOBERNADOR PARA REALIZAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE DICHA DEPENDENCIA. POR OTRA PARTE, PLANTEAN INCORPORAR A LA UNIDAD

DE MEJORA REGULATORIA QUE ORGÁNICAMENTE DEPENDÍA DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, EN LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. EL ARTÍCULO 19 BIS DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LE CORRESPONDE, ENTRE OTRAS FUNCIONES, COORDINAR LA INTEGRACIÓN Y OPERACIÓN DEL GABINETE DE GOBIERNO, SERVIR DE ENLACE CON LA SOCIEDAD CIVIL Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMO AQUELLAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN EL RESTO DE LAS FRACCIONES DEL REFERIDO ARTÍCULO, ENTRE LAS QUE DESTACA, EL LOGRAR LA MÁXIMA EFICACIA, EFICIENCIA Y AUSTERIDAD DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. POR VIRTUD DE LO CUAL, DICHA DEPENDENCIA CUENTA ENTRE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, MISMA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ADEMÁS DE COORDINAR LAS REUNIONES DE GABINETE GENERAL, FORMULA Y PROPONE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES GENERALES O PARA CADA RAMO, INTEGRA Y PROCESA LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A FIN DE FACILITAR SU DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN, Y PROPONE LOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES A QUE DEBEN AJUSTARSE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS DEL GOBIERNO. MENCIONAN QUE LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SON COMPATIBLES CON VELAR POR LA MEJORA EN LAS REGULACIONES ESTATALES, ASÍ COMO EN LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE NUESTRO ESTADO; POR LO CUAL, AL ASIGNÁRSELE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN ACTUALMENTE A LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA ESTATAL, SE GENERARÁN AHORROS Y EFICIENCIAS AL SUPRIMIR POSICIONES. ES ASÍ COMO A LA LUZ DE LA FACULTAD DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PROPONEN PROGRAMAS Y ACCIONES GENERALES EN MATERIA DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, PLANTEA QUE LA UNIDAD DE MEJORA

REGULATORIA ESTATAL SE INTEGRO COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO DE DICHA DEPENDENCIA CENTRAL, PARA UNA MEJOR COORDINACIÓN DE ESTA UNIDAD PRIORITARIA PARA EL ESTADO, CON EL OBJETO DE MEJORAR LAS REGULACIONES ESTATALES, SIMPLIFICAR TRÁMITES Y SERVICIOS, COMO AQUÉLLAS QUE POR LEY, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DECRETOS LE CORRESPONDAN. MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN CURSO DE ANÁLISIS ANTE ESTE H. CONGRESO, UNA INICIATIVA DE REFORMA QUE EL EJECUTIVO A MI CARGO PLANTEÓ EN DICIEMBRE PRÓXIMO PASADO, CONSISTENTE EN ADICIONAR LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 7º, REFORMAR EL 8º TERCER PÁRRAFO Y EL ARTÍCULO 16 SEGUNDO PÁRRAFO, TODOS DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LOS FINES QUE EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RESPECTIVA SE ESTABLECIERON. CONSIDERAN QUE EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE QUE SE CONTARÁ CON UN COMITÉ DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, QUE SE INTEGRARÁ POR REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL CUAL ELABORARÁ EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. EXPRESA QUE EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES, TODA VEZ QUE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN FECHA 17 DE ENERO DE 2014, EN SU ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO, ABROGÓ LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN EXPEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 112, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE JULIO DE 2004 Y TODAS SUS REFORMAS, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULABA SU FUNCIONAMIENTO. ACTUALMENTE, LOS ARTÍCULOS 7 Y 9 DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO, ESTABLECEN QUE EL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, CONSTITUYE UN ÓRGANO CONSULTIVO Y PROPOSITIVO DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y SU EVALUACIÓN, EL CUAL TIENE COMO FACULTADES, ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO, ASÍ COMO CONOCER, PROPONER Y OPINAR SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PROGRAMAS PRIORITARIOS, COMO TAMBIÉN ACERCA DE LAS

REVISIONES QUE SE HAGAN A LOS MISMOS, TODO ELLO ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN ESTRATÉGICO. DE ESTA MANERA, PROPONEN FINALMENTE ACTUALIZAR EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE SUSTITUIR EL REFERIDO COMITÉ DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, POR EL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO EN COMENTO, REGULADO POR LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PROPONEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN ORDEN DE APARICIÓN ASCENDENTE EN CUANTO A SU ARTICULADO: EN EL ARTÍCULO 1º SE ELIMINA A LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR COMO DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL. ADEMÁS SE ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO EN EL QUE SE ESTABLECE REGULACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. EL ARTÍCULO 6º SE MODIFICA, ELIMINANDO EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, TODA VEZ QUE EL MISMO NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA QUE ABROGÓ LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN QUE REGULABA EL FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITÉ. DICHO PRECEPTO SE ACTUALIZA PARA INCLUIR AL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO, EL CUAL SE INTEGRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE TIENE COMO FACULTAD ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO, ASÍ COMO CONOCER, PROPONER Y OPINAR SOBRE EL PROYECTO DE PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, EN LA INTELIGENCIA QUE LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO, SE LLEVARÁ A EFECTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA. EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN V, SE ELIMINA A LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR COMO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, EN SU LUGAR SE INCORPORA A LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL DERIVA DE LA FUSIÓN Y

TRANSFORMACIÓN ENTRE LA ACTUAL OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES QUE DEPENDÍAN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, CUYAS FACULTADES SE ESTABLECEN AHORA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY. POR OTRO LADO, CONSIDERANDO LA INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO COMO SUBSECRETARÍA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE ESTA ÚLTIMA SECRETARÍA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN IX, PARA SER DENOMINADA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, DESAPARECIENDO POR TANTO DE LA FRACCIÓN XII LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y SE ESTABLECE EN DICHA FRACCIÓN A LA NUEVA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL FORMA, EN LA FRACCIÓN X SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS POR EL DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA FRACCIÓN XV SE ELIMINA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR LA CUAL DESAPARECE COMO DEPENDENCIA CENTRAL, INCORPORÁNDOSE EN SU LUGAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CUYAS FACULTADES SE ESTABLECEN AHORA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. EN EL ARTÍCULO 20 SE INCORPORAN A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDÍAN A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY, ACTUALIZÁNDOSE LA REFERENCIA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA FRACCIÓN XL DEL REFERIDO ARTÍCULO 20. EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES II, XXI Y XXII SE ELIMINA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL PARA SER SUSTITUIDA POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN VIRTUD DE LA QUE DICHAS FUNCIONES SON ASUMIDAS POR ESTA ÚLTIMA DEPENDENCIA. RESPECTO A LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES XXIV, XXVI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV Y XXXVI, SE ELIMINAN Y PASAN A SER COMPETENCIA DE LA NUEVA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. LA FACULTAD CONTENIDA EN LA FRACCIÓN XI SE MODIFICA CON LA FINALIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS SE ENCARGUE DEL PAGO

DE LA NOMINA ESTATAL. EL ARTÍCULO 23 SE MODIFICA PARA ESTABLECER QUE EL GOBERNADOR CONTARÁ CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, INTEGRADO POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR, LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DEFINA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, ESTABLECIÉNDOSE QUE LOS TITULARES DE ÉSTAS SERÁN NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y QUE TENDRÁN LAS FACULTADES INHERENTES A SU ENCARGO, LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO Y LAS QUE EL GOBERNADOR EXPRESAMENTE DETERMINE. EN EL ARTÍCULO 24 SE ESTABLECE A LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DE FUNGIR COMO REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL A NIVEL FEDERAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS MISIONES EXTRANJERAS ACREDITADAS EN MÉXICO. SE ADICIONA EL ARTÍCULO 24 BIS 1 PARA ESTABLECER LA INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EN EL ARTÍCULO 28 LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SE MODIFICA POR EL DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, A LA CUAL SE INCORPORA COMO SUBSECRETARÍA LA DEL TRABAJO, ADICIONANDO LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDÍAN A ÉSTA ÚLTIMA EN EL ARTÍCULO 31. EN ÉSTE MISMO DISPOSITIVO 28, SE MODIFICAN LAS FRACCIONES I, III, V, VI, VIII, X, XVI Y XVII ADICIONANDO FACULTADES A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO EN MATERIA DE FOMENTO TURÍSTICO. EN EL ARTÍCULO 29 SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PASA A SER LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Y EN SU FRACCIÓN III SE ELIMINA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL PARA SER SUSTITUIDA POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, YA QUE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN DICHA FRACCIÓN, SON ASUMIDAS POR ESTA ÚLTIMA DEPENDENCIA. EN EL ARTÍCULO 31 SE ELIMINA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CUYAS FRACCIONES ORIGINALES I A XVII PASAN A FORMAR PARTE

CONSECUTIVA DEL DIVERSO ARTÍCULO 28 QUE REGULA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO; CONSECUENTEMENTE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 31 A LA NUEVA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A LA CUAL SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES I A XV, COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR Y CONDUCIR LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO TANTO CENTRAL COMO PARAESTATAL. EN EL ARTÍCULO 32, SE ADICIONAN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE FACULTADES EN MATERIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, EN SU PRIMER PÁRRAFO Y EN UN NUEVO APARTADO C CONFORMADO POR LAS FRACCIONES I A VII, A LA VEZ QUE SE ADICIONAN FACULTADES DIVERSAS EN EL APARTADO B EN LAS FRACCIONES XXXVII A XXXIX. EN EL ARTÍCULO 34 SE ELIMINA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR, ESTABLECIÉNDOSE EN SU LUGAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO COMO LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, PARTICIPAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y ACUÍCOLA, COMO SUS RESPECTIVAS FACULTADES. EN LOS ARTICULO 47 Y 50 SE ACTUALIZA LA REFERENCIA AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR LA VIGENTE DE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. EN CONCORDANCIA CON TODO LO ANTERIOR, PROPONEN TAMBIÉN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES A LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ARTÍCULO 14, REFERENTE A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO DE MEJORA REGULATORIA, SE ADICIONA COMO INTEGRANTE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES, DADA LA COMPETENCIA QUE EN MATERIA DE PLANEACIÓN LE RESULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 19 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO. EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA, SE INCLUYE COMO MIEMBRO A UN REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN SUSTITUCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, DADA LA

REFORMA Y VINCULACIÓN CON SU RESPECTIVA ÁREA DE COMPETENCIA. EN EL ARTÍCULO 23, SE ESTABLECE QUE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA FUNGIRÁ COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN SUSTITUCIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR. EN EL ARTÍCULO 25, SE ESTABLECE QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA SERÁ NOMBRADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, YA QUE DICHO CARGO RECAE EN LA PERSONA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, QUE ES UNA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTEGRANTES. **CONSIDERACIONES:** CONFORME A LO QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 39 FRACCIONES I, INCISO N) Y II INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SON COMPETENTES PARA CONOCER Y DICTAMINAR SOBRE LA PRESENTE INICIATIVA. POR LO QUE DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL INCISO C), DEL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LAS COMISIONES QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN NOS PERMITIMOS EXPONER LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE SIRVEN DE SUSTENTO AL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE. ANTE LOS NUEVOS RETOS QUE SE SUSCITAN EN EL ESTADO Y EL PAÍS Y LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN EL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LLEVÓ A CABO DIVERSOS ESTUDIOS DE REORGANIZACIÓN, TANTO EN EL SECTOR CENTRAL COMO PARAESTATAL. DE DICHO ESTUDIO, SE DEFINIÓ UNA PRIMERA FASE DE REORGANIZACIÓN MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, SUSCRITO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016. POR LO QUE, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE INICIATIVA DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, QUE PROPONE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA CUAL TIENE COMO OBJETO ADELGAZAR EL APARATO BUROCRÁTICO, GENERAR AHORROS, LOGRAR UNA MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA Y A LA VEZ DE AUMENTAR EL CONTROL, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ESTAS COMISIONES UNIDAS ENTRARAN AL ESTUDIO DE LA MISMA, YA QUE SI BIEN CONSIDERAMOS, QUE DE UN ADELGAZAMIENTO BUROCRÁTICO NO SIEMPRE RESULTA EN UNA EFICIENCIA ECONÓMICA. ES POR LO QUE ESTIMAMOS QUE, UNA POLÍTICA ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL, DEBE DEFINIRSE AL TENOR DE UNA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS CLAROS, Y BAJO UN MARCO DE MEJORA TOTAL Y CONTINUA A TRAVÉS DE UNA TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL. ES DE DESTACAR QUE LA PROPUESTA QUE NOS PROPONE EL PROMOTOR DE LA INICIATIVA, HACE ÉNFASIS EN EL ESTABLECIMIENTO DE UNA NUEVA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL QUE PERMITA DAR UNA GESTIÓN ORIENTADA A RESULTADOS, QUE SEA TRANSPARENTE EN SU ACTUAR Y QUE RINDA CUENTAS CLARAS EN EL EJERCICIO DE SUS RECURSOS PRESUPUESTALES, TODO ELLO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. AL RESPECTO, COMPARTIMOS LOS PLANTEAMIENTOS DEL PROMOVENTE, Y LAS HACEMOS PROPIAS EN LO GENERAL, SIN EMBARGO, PUNTUALIZAMOS LAS OBSERVACIONES QUE LE CORRESPONDEN A ESTE CUERPO COLEGIADO DICTAMINADOR, EN RELACIÓN AL PROYECTO DE DICTAMEN QUE SE OFRECE, A EFECTO DE MATERIALIZAR LOS PROPÓSITOS QUE SE PLANTEAN. ENTRE LOS CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE SE PRETENDEN ESTABLECER ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO DESTACAN LAS SIGUIENTES: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL ESTARÁ CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS LISTADAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, YA SEA QUE LAS INTEGREN O QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL GOBERNADOR. LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD DEBERÁN OBSERVAR LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA. A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO SE LE CONFIERE COMO FACULTAD EL COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y

RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA. A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SE LE CONFIERE ENTRE OTRAS FACULTADES, VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO; PROGRAMAR, REALIZAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES Y PRESIDIR EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO; MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO; CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE TENGAN POR OBJETO PROPORCIONAR LOCALES A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES Y DAR LAS BASES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE CON EL MISMO FIN CELEBREN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL. A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO SE LE CONFIERE ENTRE OTRAS FACULTADES COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA, ASÍ COMO APOYAR AL EJECUTIVO EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN CONSOLIDAR EN EL ESTADO UNA CULTURA LABORAL QUE IMPULSE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, EN UN CLIMA DE ARMONÍA Y RESPETO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN. A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SE LE CONFIERE EL COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA VINCULADAS CON LA MATERIA. PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTAREN EN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL ESTADO Y SUS TRABAJADORES, ENTRE LOS PATRONES Y SUS TRABAJADORES, O BIEN, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS PARTICULARES, EXISTIRÁN UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE, UNA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y UN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. EN EL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN V, SE ELIMINA A LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR COMO DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, EN SU LUGAR SE INCORPORA A LA REPRESENTACIÓN DEL

GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL DERIVA DE LA FUSIÓN Y TRANSFORMACIÓN ENTRE LA ACTUAL OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES QUE DEPENDÍAN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, CUYAS FACULTADES SE ESTABLECEN AHORA EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY. POR OTRO LADO, CONSIDERANDO LA INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO COMO SUBSECRETARÍA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE ESTA ÚLTIMA SECRETARÍA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN IX, PARA SER DENOMINADA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, DESAPARECIENDO POR TANTO DE LA FRACCIÓN XII LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y SE ESTABLECE EN DICHA FRACCIÓN A LA NUEVA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL FORMA, EN LA FRACCIÓN X SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS POR EL DE SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA FRACCIÓN XV SE ELIMINA A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR LA CUAL DESAPARECE COMO DEPENDENCIA CENTRAL, INCORPORÁNDOSE EN SU LUGAR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, CUYAS FACULTADES SE ESTABLECEN AHORA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. EN EL ARTÍCULO 20 SE INCORPORAN A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDÍAN A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY. RESPECTO A LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES XI, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII Y XXXIX, SE ELIMINAN Y PASAN A SER COMPETENCIA DE LA NUEVA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. EL ARTÍCULO 23 SE MODIFICA PARA ESTABLECER QUE EL GOBERNADOR CONTARÁ CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REQUIERA PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, INTEGRADO POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR, LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES, Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE DEFINA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, ESTABLECIÉNDOSE QUE LOS TITULARES DE ÉSTAS SERÁN NOMBRADOS DIRECTAMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y QUE

TENDRÁN LAS FACULTADES INHERENTES A SU ENCARGO, LAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO Y LAS QUE EL GOBERNADOR EXPRESAMENTE DETERMINE. EN EL ARTÍCULO 28 LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SE MODIFICA POR EL DE SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, A LA CUAL SE INCORPORA COMO SUBSECRETARÍA LA DEL TRABAJO, ADICIONANDO LA TOTALIDAD DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDÍAN A ÉSTA ÚLTIMA EN EL ARTÍCULO 31. EN EL ARTÍCULO 29 SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PASA A SER LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, Y EN SU FRACCIÓN III SE ELIMINA A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL PARA SER SUSTITUIDA POR LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, YA QUE LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN DICHA FRACCIÓN, SON ASUMIDAS POR ESTA ÚLTIMA DEPENDENCIA. EN EL ARTÍCULO 31 SE ELIMINA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO, CUYAS FRACCIONES ORIGINALES I A XVII PASAN A FORMAR PARTE CONSECUTIVA DEL DIVERSO ARTÍCULO 28 QUE REGULA A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO; CONSECUENTEMENTE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 31 A LA NUEVA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A LA CUAL SE LE ADICIONAN LAS FRACCIONES I A XIX, COMO DEPENDENCIA ENCARGADA DE COORDINAR Y CONDUCIR LA CONTRATACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO TANTO CENTRAL COMO PARAESTATAL. EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN I, REFERENTE A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA, SE INCLUYE COMO MIEMBRO A UN REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN SUSTITUCIÓN DE UN REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, DADA LA REFORMA Y VINCULACIÓN CON SU RESPECTIVA ÁREA DE COMPETENCIA. EN EL ARTÍCULO 23, SE ESTABLECE QUE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA FUNGIRÁ COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN SUSTITUCIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR. EN EL ARTÍCULO 25, SE ESTABLECE QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA SERÁ NOMBRADO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, YA QUE DICHO CARGO RECAE EN LA PERSONA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE GABINETE Y EFICIENCIA GUBERNAMENTAL, QUE ES UNA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTEGRANTES. RESPECTO A LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES XI, XXIV, XXV, XXVI, XVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII Y XXXIX, SE ELIMINAN Y PASAN A SER COMPETENCIA DE LA NUEVA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOMETEMOS A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN** LOS ARTÍCULOS 1 SEGUNDO PÁRRAFO; 6; 18 FRACCIONES V, IX, X , XII Y XV; 20 FRACCIÓN XXX Y XXXI; 21 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES II, XI, XXI , XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII , XXXIII Y XXXIV; 23; 24; 25 FRACCIÓN XIX; 28 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I, III, V, VI, VIII , X , XVI Y XVII; 29 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIÓN III; 31 PRIMER PÁRRAFO Y SUS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV Y XV; 32 PRIMER PÁRRAFO E INCISO B FRACCIONES XXXV Y XXXVI; 34 PRIMER PÁRRAFO Y FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XIII, 47 Y 50. **SE ADICIONAN** LOS ARTÍCULOS 1 CON UN CUARTO PÁRRAFO, 20 CON LAS FRACCIONES XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII Y XLIII; 24 BIS1; 25 FRACCIÓN XX; 28 CON LAS FRACCIONES XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII Y XXXIII; 32 INCISO B CON LAS FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y XXXIX Y CON EL INCISO C FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII; 34 CON LAS FRACCIONES XIV, XV, XVI, XVII Y XVIII. **SE DEROGA** EL ARTÍCULO 21 EN SUS FRACCIONES XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL Y XLI; 31 EN SUS FRACCIONES XVI Y XVII, TODOS DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 1.-

.....

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL ESTÁ CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS LISTADAS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA PRESENTE LEY, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE COORDINACIÓN, ASESORÍA O CONSULTA CUALESQUIERA QUE SEA SU DENOMINACIÓN, YA SEA QUE LAS INTEGREN O QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL GOBERNADOR.

.....

LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE ESTE ARTÍCULO, DEBERÁN OBSERVAR LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA.

ARTÍCULO 6º.- EL CONSEJO NUEVO LEÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO ELABORARÁ EL PLAN ESTRATÉGICO DE LARGO PLAZO, CONOCERÁ Y OPINARÁ SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS. EL SECRETARIO TÉCNICO SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DEL ESTADO.

ARTÍCULO 18.- PARA EL ESTUDIO Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, AUXILIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

- I
- II
- III
- IV

- V. REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO;
- VI
- VII
- VIII
- IX. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO;
- X. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA;
- XI
- XII. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN;
- XIII
- XIV
- XV. SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

ARTÍCULO 20.- LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA INTERIOR DEL ESTADO Y DEL APOYO TÉCNICO JURÍDICO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I A XXIX ...

- XXX. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA;
- XXXI. 31 OTORGAR APOYO TÉCNICO JURÍDICO EN FORMA DIRECTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE ÉSTE LE ENCOMIENDE;
- XXXII. 32 CONOCER, REVISAR Y EMITIR OPINIÓN O DICTAMEN RESPECTO DE CONSULTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, INICIATIVAS DE LEY, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, RESOLUCIONES Y EN GENERAL CUALQUIER ACTO O DOCUMENTO CON EFECTOS JURÍDICOS, CUANDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO ASÍ LO ENCOMIENDE;

- XXXIII. 33 EMITIR OPINIÓN LEGAL AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS QUE POR SU RELEVANCIA EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ASÍ LO DETERMINE;
- XXXIV. 34REVISAR LOS REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS, NOMBRAMIENTOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, A EFECTO DE SOMETERLOS A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO;
- XXXV. 35REVISAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN Y, EN SU CASO, FIRMA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO TODOS LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS QUE SE PRESENTEN AL CONGRESO DEL ESTADO, Y DARLE OPINIÓN SOBRE DICHS PROYECTOS;
- XXXVI. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA CUANDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO ASÍ LO ACUERDE, EN ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;
- XXXVII. ESTABLECER Y CONDUCIR LA COORDINACIÓN EN MATERIA JURÍDICA DE LAS UNIDADES O ENLACES RESPONSABLES DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- OPINAR PREVIAMENTE SOBRE EL NOMBRAMIENTO Y, EN SU CASO, SOLICITAR LA REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DEL APOYO JURÍDICO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENTRO DE SU ESFERA COMPETENCIAL;
- XXXVIII. PARTICIPAR, JUNTO CON LAS DEMÁS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES, EN LA ACTUALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL ORDEN NORMATIVO JURÍDICO, CUANDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO ASÍ LO ENCOMIENDE;
- XXXIX. REPRESENTAR JURÍDICAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN ASUNTOS EXTRAJUDICIALES Y EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE ESTE SEA PARTE, TENGA EL CARÁCTER DE TERCERO O LE RESULTE ALGÚN INTERÉS JURÍDICO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD Y CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS MEDIOS DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD LOCAL. LA REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN COMPRENDE EL DESAHOGO DE TODO TIPO DE PRUEBAS.
- XL.INTERVENIR COMO PARTE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO CUANDO EL ACTO IMPUGNADO SEA DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESTATAL, EN LOS TÉRMINOS DE

LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 FRACCIÓN III DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

- XLI.REPRESENTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBA INTERVENIR CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA. LA REPRESENTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN COMPRENDE EL DESAHOGO DE TODO TIPO DE PRUEBAS.
- XLII.SOLICITAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL LA INFORMACIÓN Y APOYO QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES; Y
- XLIII.LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 21.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, FISCAL Y TRIBUTARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO, Y LE CORRESPONDE, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I
- II. ELABORAR, CONJUNTAMENTE CON LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y PRESENTAR AL EJECUTIVO EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII.....
- IX

- X
- XI. PAGAR LA NÓMINA ESTATAL;
- XII
- XIII
- XIV
- XV
- XVI
- XVII
- XVIII.....
- XIX
- XX
- XXI. RECIBIR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ELABORADOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y CON VISTA DE LOS MISMOS FORMULAR, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EL PROGRAMA ANUAL DEL GASTO PÚBLICO;
- XXII. ELABORAR, EN COORDINACIÓN CON LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS PROGRAMAS ESTATALES DE INVERSIÓN Y SOMETERLOS AL EJECUTIVO PARA SU APROBACIÓN, OBSERVANDO CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y ESTRATEGIAS DE GOBIERNO;
- XXIII.
- XXIV. VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS NORMAS Y CRITERIOS PARA SU ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES;
- XXV. PROGRAMAR, REALIZAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS RELATIVOS A LAS ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES Y PRESIDIR EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO;
- XXVI. MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO;

- XXVII. ESTABLECER PROGRAMAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- XXVIII. INTERVENIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y CELEBRAR LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMODATO, DONACIÓN Y DEMÁS EN LOS QUE SE AFECTE EL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS LEYES DE LA MATERIA;
- XXIX. ..CELEBRAR LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE TENGAN POR OBJETO PROPORCIONAR LOCALES A LAS OFICINAS GUBERNAMENTALES Y DAR LAS BASES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO QUE CON EL MISMO FIN CELEBREN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL
- XXX. ..COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA.
- XXXI. REPRESENTAR AL ESTADO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE O RESULTE ALGÚN INTERÉS PATRIMONIAL DIRECTO O INDIRECTO.
- XXXII. PRESENTAR LAS DENUNCIAS, ACUSACIONES O QUERELLAS CON MOTIVO DE HECHOS DELICTUOSOS DONDE RESULTE AFECTADO EL PATRIMONIO DEL ESTADO, CON LAS EXCEPCIONES QUE MARCA LA LEY, DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE;
- XXXIII. EXPEDIR, NEGAR Y REVOCAR CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, LOS PERMISOS O LICENCIAS A LOS ESTABLECIMIENTOS EN DONDE SE VENDEN O CONSUMEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LAS FACULTADES QUE LA MISMA LE CONFIERA; Y
- XXXIV. LAS DEMÁS QUE LES SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- XXXV A XLI. SE DEROGAN.

ARTÍCULO 23.- EL GOBERNADOR CONTARÁ CON LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL GOBERNADOR Y LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONALES QUIENES SERÁN DESIGNADOS DIRECTAMENTE POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU ENCARGO, AGENDA, PROTOCOLO, COMO AQUÉLLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL REGLAMENTO QUE EMITA EL EJECUTIVO Y LAS QUE EN FORMA EXPRESA LES ASIGNE EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 24.- A LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I.** FUNGIR COMO REPRESENTANTE Y ENLACE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL A NIVEL FEDERAL, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LAS MISIONES EXTRANJERAS ACREDITADAS EN MÉXICO;
- II.** ACORDAR LOS ASUNTOS QUE LE COMPETAN A LA REPRESENTACIÓN CON EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO;
- III.** PROMOVER AL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE LAS INSTANCIAS POLÍTICAS, ECONÓMICAS, DIPLOMÁTICAS, TURÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS QUE TENGAN SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO;
- IV.** APOYAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN LAS GESTIONES QUE REALICEN ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE NUEVO LEÓN;
- V.** PROPONER AL GOBERNADOR DEL ESTADO ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS PARA ESTABLECER Y FORTALECER LA VINCULACIÓN, PRESENCIA, COMUNICACIÓN Y AUDIENCIA ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES CORRESPONDIENTES;
- VI.** COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL Y EN GENERAL, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES, EN REUNIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL EXTRANJERO, QUE PERMITAN LA CONSOLIDACIÓN DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES;
- VII.** PROVEER INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ACERCA DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TENGAN REPERCUSIONES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DE TRASCENDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL;
- VIII.** DISEÑAR Y SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, LA AGENDA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO;
- IX.** PLANEAR, DESARROLLAR, COORDINAR Y DIRIGIR LAS GIRAS INTERNACIONALES DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON EL FIN DE CONSOLIDAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INSTANCIAS EXTRANJERAS

PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL ESTADO;

- X.** PROMOVER EL ACERCAMIENTO CON ORGANISMOS Y ENTIDADES INTERNACIONALES, GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO E INTERCAMBIO EDUCATIVO, EMPRESARIAL Y TECNOLÓGICO, A TRAVÉS DE, ENTRE OTRAS ACCIONES, SIMPOSIOS, CONVENCIONES Y ENCUENTROS, QUE PERMITAN POSICIONAR AL ESTADO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL;
- XI.** PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA INTERNACIONAL DEL ESTADO;
- XII.** COORDINAR LOS ESFUERZOS DE LAS REPRESENTACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL EXTRANJERO;
- XIII.** ESTABLECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, A FIN DE ATENDER SUS SOLICITUDES PARA LLEVAR A CABO ESFUERZOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL;
- XIV.** PROPORCIONAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO OPINIONES E INFORMES EN MATERIA INTERNACIONAL;
- XV.** GESTIONAR FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO NACIONAL, PARA EL IMPULSO DEL DESARROLLO ESTATAL;
- XVI.** PROMOVER LAS RELACIONES CON LAS REPRESENTACIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS;
- XVII.** BRINDAR ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LA CIUDADANÍA RESPECTO A TRÁMITES Y SERVICIOS ESTATALES;
- XVIII.** PLANEAR, DIRIGIR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BAJO SU COORDINACIÓN;
- XIX.** ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN RESPECTO DE LA REPRESENTACIÓN;
- XX.** AUTORIZAR Y EXPEDIR EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN; Y
- XXI.** LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 24 BIS 1.- LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTARÁ CON UN TITULAR QUE DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DEL GOBERNADOR, LA CUAL TENDRÁ A SU CARGO CINCO

UNIDADES ADMINISTRATIVAS CON FACULTADES NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN, COORDINACIÓN GENERAL, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, COORDINACIÓN DE GESTIÓN, COORDINACIÓN DE GESTIÓN INTERNACIONAL Y ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO INTERNO QUE EXPIDA EL EJECUTIVO, Y CUYOS TITULARES SERÁN DESIGNADOS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTÍCULO 25.-

- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII
- XIV
- XV
- XVI
- XVII
- XVIII

- XIX. PROGRAMAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS POR LOS CUALES SE REALICEN LAS CONTRATACIONES DE RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES, EQUIPO INFORMÁTICO Y TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS CUANDO CON ELLO SE PUEDAN COMPROMETER ASPECTOS QUE INCIDAN EN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA; Y
- XX. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 28.- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER E INSTRUMENTAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, ASÍ COMO COORDINAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA LABORAL EN EL ESTADO; EN CONSECUENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. FORMULAR, DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA, LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DEL ESTADO, RELATIVAS AL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, MINERAS, DE ABASTO, DE LAS EXPORTACIONES Y TURÍSTICAS;
- II.
- III. PROPONER AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS NECESARIOS, PARA COORDINAR ESFUERZOS TENDIENTES A INCREMENTAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA ENTIDAD, EL FOMENTO TURÍSTICO Y DEMÁS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, CON LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE GOBIERNO Y CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO;
- IV.
- V. ASESORAR TÉCNICAMENTE A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO Y A LOS MUNICIPIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS O EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN MATERIA INDUSTRIAL, COMERCIAL, MINERA, ARTESANAL, DE ABASTO, TURÍSTICA Y DEMÁS RELATIVOS A SU COMPETENCIA;
- VI. IMPLEMENTAR Y PROMOVER ACCIONES EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS INTERESADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, TURÍSTICAS Y ARTESANALES QUE SE REALICEN EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL ESTADO, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES, FERIAS, EXPOSICIONES Y FOROS PROMOCIONALES, EN

LOS ÁMBITOS LOCALES, ASÍ COMO EN LOS NACIONALES E INTERNACIONALES;

- VII.
- VIII. PROMOVER, FOMENTAR Y CONSOLIDAR LOS APOYOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS MEDIANAS EMPRESAS, ASÍ COMO GESTIONANDO Y PROPORCIONANDO HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, ASESORÍA, FINANCIAMIENTO, TECNOLOGÍA, PROMOCIÓN, VINCULACIÓN, ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN ARTESANAL E IMPULSO A LAS INDUSTRIAS FAMILIARES, CON EL OBJETO DE QUE INCREMENTEN LA COMPETITIVIDAD Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ARMÓNICO DE TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO ASÍ COMO A LA BÚSQUEDA DE NUEVAS VOCACIONES;
- IX.
- X. LLEVAR A CABO Y FOMENTAR, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA, LA INVERSIÓN NACIONAL Y LA EXTRANJERA, LAS COINVERSIONES, LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS DEDICADAS A LA MAQUILA, EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, LA COMERCIALIZACIÓN, LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS Y EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y ELEVAR LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES;
- XI.
- XII.
- XIII.
- XIV.
- XV.
- XVI. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA;
- XVII. APOYAR AL EJECUTIVO EN LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PERMITAN CONSOLIDAR EN EL ESTADO UNA CULTURA LABORAL QUE IMPULSE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, EN UN CLIMA DE ARMONÍA Y RESPETO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN;

- XXVIII. VIGILAR, EN LO ADMINISTRATIVO, QUE LOS CENTROS DE TRABAJO CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y SUS REGLAMENTOS, Y CALIFICAR, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES DE LA MATERIA;
- XXIX. DISEÑAR, PROMOVER E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE Y DESARROLLO SINDICAL, A TRAVÉS DE DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS EN GENERAL QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS EMPRESAS Y PROPICIE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, POR SÍ MISMA O EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES Y CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS;
- XX. INTERVENIR CONCILIATORIAMENTE EN LOS CONFLICTOS OBRERO-PATRONALES QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE LA MATERIA, SUS REGLAMENTOS O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO, ASÍ COMO EN LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTEN DE LAS UNIDADES BUROCRÁTICAS POR APLICACIÓN DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO;
- XXI. BRINDAR SERVICIOS INTEGRALES A LA COMUNIDAD LABORAL;
- XXII. DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS COLECTIVOS Y DE ASESORÍA A NEGOCIOS INDIVIDUALES O FAMILIARES;
- XXIII. RESPECTO DE LAS UNIDADES BUROCRÁTICAS VIGILAR LA OBSERVANCIA DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO;
- XXIV. VINCULAR LAS RELACIONES EN MATERIA DE POLÍTICA LABORAL CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ASÍ COMO CON LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO EN MATERIA LABORAL;
- XXV. PROMOVER, DISEÑAR, ESTABLECER E IMPLEMENTAR ESQUEMAS DE TRABAJO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS (MICRO NEGOCIOS) EN MERCADOS DE TRABAJO SUBURBANOS Y RURALES, ASÍ COMO AQUELLOS PROGRAMAS QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA DEL EMPLEO E INCENTIVEN EL AUTOEMPLEO EN LOS SECTORES MARGINADOS DE LA SOCIEDAD;
- XXVI. DISEÑAR, PROMOVER E IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES PARA DESEMPLEADOS A FIN DE INTEGRARLOS A LA PLANTA PRODUCTIVA, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES LABORALES DE LA FEDERACIÓN;
- XXVII. FUNGIR COMO ENLACE ENTRE EL BUSCADOR DE EMPLEO Y LA FUENTE DE TRABAJO, ASÍ COMO APOYAR LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO,

VIGILANDO QUE ESTE SERVICIO SEA GRATUITO PARA LOS TRABAJADORES;

- XXVIII. CREAR MODELOS INNOVADORES DE CALIDAD Y ASESORAR A LAS EMPRESAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD, LA PRODUCTIVIDAD Y LOS EMPLEOS;
- XXIX. PROMOVER Y LLEVAR A CABO LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES;
- XXX. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES FEDERALES DEL TRABAJO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, Y DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO;
- XXXI. CONDUCIR Y COORDINAR A LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO Y A TRAVÉS DE ÉSTA REPRESENTAR Y ASESORAR A LOS TRABAJADORES Y A LOS SINDICATOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD, RESOLVER SUS CONSULTAS JURÍDICAS Y REPRESENTARLOS EN TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE RELACIONEN CON LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE TRABAJO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA SECRETARÍA;
- XXXII. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA; Y
- XXXIII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 29.- LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE CONCIERNEN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, Y LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I
- II
- III. ELABORAR, POR INSTRUCCIONES DEL EJECUTIVO Y A SOLICITUD DE LOS MUNICIPIOS O DE LOS PARTICULARES, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO PARA LAS OBRAS PÚBLICAS;
- IV

V
VI
VII
VIII
.
IX
X

ARTÍCULO 31.- LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, A LA CUAL LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, Y VIGILAR QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EJERZAN CONFORME A LA LEY, LAS ATRIBUCIONES QUE ÉSTA LES CONFIERA EN ESA MATERIA;
- II. ADMINISTRAR LA NÓMINA ESTATAL;
- III. VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO PRESIDIR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- IV. APOYAR A LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS O ENTIDADES EN LA PROGRAMACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE SUS SERVICIOS Y RECURSOS MATERIALES, ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES RESPECTIVAS;
- V. PROGRAMAR Y CELEBRAR LOS CONTRATOS POR LOS CUALES SE REALICEN LAS CONTRATACIONES DE RECURSOS HUMANOS, ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES, EQUIPO INFORMÁTICO Y TODOS LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUE LO HARÁN DIRECTAMENTE, CUANDO CON ELLO SE PUEDAN COMPROMETER

ASPECTOS QUE INCIDAN EN LOS ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA;

- VI. TRAMITAR LOS NOMBRAMIENTOS, PROMOCIONES, CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN, LICENCIAS, BAJAS Y JUBILACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO;
- VII. ESTABLECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS CRITERIOS Y NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE INFORMÁTICA PARA SU EFICAZ Y EFICIENTE OPERACIÓN;
- VIII. PLANEAR Y PROGRAMAR EN COORDINACIÓN CON LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y LLEVAR LOS REGISTROS DEL MISMO; CONTROLAR SU ASISTENCIA, LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES; OTORGAR BECAS Y OTROS ESTÍMULOS Y PROMOVER ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO;
- IX. MANTENER AL CORRIENTE EL ESCALAFÓN Y EL TABULADOR DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO PROGRAMAR LOS ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS PARA DICHO PERSONAL;
- X. LLEVAR EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL;
- XI. REPRESENTAR AL ESTADO EN LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN QUE ESTE SEA PARTE O RESULTE ALGÚN INTERÉS DE CARÁCTER LABORAL, ASÍ COMO RESPECTO DE LAS ADQUISICIONES DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS;
- XII. PRESENTAR LAS DENUNCIAS, ACUSACIONES O QUERELLAS CON MOTIVO DE HECHOS DELICTUOSOS, DONDE RESULTEN AFECTADAS LAS ADQUISICIONES DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ COMO AQUÉLLAS DE CARÁCTER LABORAL, DÁNDOLES EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE;
- XIII. IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR EL PLAN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS CRITERIOS RECTORES EN ESA MATERIA, LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA INTEGRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO Y SUS CRITERIOS;
- XIV. APOYAR EN LA CONDUCCIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES CON EL SINDICATO ÚNICO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, PARTICIPAR EN LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, DIFUNDIRLAS Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO; Y

XV. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 32.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ESTABLECER, INSTRUMENTAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLES, ASÍ COMO EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD; EN CONSECUENCIA LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- A.
- I
- II
- III
- IV
- V
- VI
- VII
- VIII
- IX
- X
- XI
- XII
- XIII
- XIV
- XV
- XVI
- XVII

- XVIII.....
- XIX
- XX
- XXI
- XXII
- XXIII.....
- XXIV.....
- XXV
- XXVI.....
- XXVII.....

B.

I A XXXIV.....

XXXV. COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES Y RESULTADOS DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS A LA SECRETARÍA VINCULADAS CON LA MATERIA;

XXXVI. MANTENER, ADMINISTRAR Y PROMOVER EL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, COADYUVANDO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RESPECTIVOS, EN DICHAS ÁREAS;

XXXVII. APOYAR Y FORTALECER LAS ACCIONES Y PROGRAMAS ENCAMINADOS A LA PESCA DEPORTIVA, ACTIVIDADES CINEGÉTICAS, EL CAMPISMO Y EL ECOTURISMO.

XXXVIII. CONTRIBUIR AL CONOCIMIENTO ACADÉMICO Y CIENTÍFICO, REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCEROS, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES O PUBLICACIONES EN LAS MATERIAS DE SU COMPETENCIA.

XXXIX. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

C. EN MATERIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

- I. DIRIGIR, COORDINAR, EVALUAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE;
- II. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN SECTORIAL EN MATERIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD;
- III. PROPONER LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS Y ACCIONES ORIENTADAS A UNA MEJOR ESTRUCTURACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO;
- IV. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE MANERA DIRECTA, EN COORDINACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS, PRIVADOS, O MEDIANTE CONCESIONES A TERCEROS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE PRECIO JUSTO, SEGURIDAD, FRECUENCIA Y COMODIDAD QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN;
- V. TRAMITAR, OTORGAR O NEGAR LAS SOLICITUDES DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS Y CARGA, EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY Y EN LOS CAMINOS DE COMPETENCIA ESTATAL;
- VI. MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA RED VIAL EXISTENTE, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN Y LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE TIEMPO REAL EN DIVERSAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, ASÍ COMO ORIENTAR A LOS AUTOMOVILISTAS MEDIANTE MENSAJES RELACIONADOS CON LA VIALIDAD; Y
- VII. LOS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 34.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE PLANEAR, FOMENTAR, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES EN EL SECTOR AGRÍCOLA, PECUARIO, PESQUERO, FORESTAL Y ACUÍCOLA, POR TANTO LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. EJERCER LA RECTORÍA DEL DESARROLLO RURAL ESTATAL, CONDUCIR Y EJECUTAR LAS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
- II. FOMENTAR LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, VALIÉNDOSE PARA ELLO DE LA COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN QUE A NOMBRE DEL ESTADO SE CELEBREN CON EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y LAS ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES;

- III.** FOMENTAR, ADMINISTRAR Y DAR TRÁMITE Y RESOLUCIÓN A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO Y EL DESARROLLO DE ZONAS RURALES DEL ESTADO, PROCURANDO UN DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE PROPORCIONE LOS MEDIOS PARA INCREMENTAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES;
- IV.** IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD EN LAS ZONAS RURALES MEDIANTE LA MODERNIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN;
- V.** PROMOVER, GESTIONAR Y APLICAR RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO;
- VI.** FORTALECER LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA QUE SEAN AGENTES DEL DESARROLLO, Y, JUNTO CON ELLOS, ESTABLECER MECANISMOS DE COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD, PROCURANDO EL APOYO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TALES EFECTOS;
- VII.** PROMOVER, GESTIONAR Y APLICAR RECURSOS Y FINANCIAMIENTOS PARA FORTALECER TODAS LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL CAMPO;
- VIII.** DESARROLLAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS, MEJORAR LAS COMUNICACIONES TERRESTRES Y TODAS AQUÉLLAS QUE SEAN DE UTILIDAD A LA POBLACIÓN RURAL EN SU MEJORAMIENTO INTEGRAL;
- IX.** APOYAR LA INVERSIÓN Y EL DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, LA INTEGRACIÓN DE PROYECTOS AGROINDUSTRIALES Y EL DESARROLLO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS PARA IMPULSAR LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y ELEVAR LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES;
- X.** APOYAR LA CREACIÓN DE AGRONEGOCIOS;
- XI.** PROMOVER CON LOS ESTADOS FRONTERIZOS VECINOS UNA INTEGRACIÓN CON EL PROPÓSITO DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS QUE MEJOREN LOS ESTÁNDARES SANITARIOS Y LA COMERCIALIZACIÓN REGIONAL DE TODOS LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS;
- XII.** COORDINAR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO QUE ESTÉN INCORPORADOS AL SECTOR AGROPECUARIO;
- XIII.** COORDINAR EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA ESTATAL LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE SANIDAD AGRÍCOLA, VEGETAL, ANIMAL Y FORESTAL, EL COMBATE Y LA PREVENCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS Y LA MOVILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

AGROPECUARIOS Y FORESTALES, ASÍ COMO LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN;

- XIV.** ORGANIZAR, DIFUNDIR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL SECTOR RURAL, ASÍ COMO ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA O PRIVADA;
- XV.** INCORPORAR EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EL CONCEPTO DE DESARROLLO REGIONAL, A FIN DE GENERAR ZONAS ECONÓMICAS AUTOSUFICIENTES;
- XVI.** IMPULSAR, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, LA BIODIVERSIDAD Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SUELOS
- XVII.** REPRESENTAR AL ESTADO ANTE TODOS LOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL SECTOR RURAL, COORDINANDO SUS ESFUERZOS EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, Y
- XVIII.** LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTÍCULO 47.- PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE SE PRESENTAREN EN LAS RELACIONES LABORALES ENTRE EL ESTADO Y SUS TRABAJADORES, ENTRE LOS PATRONES Y SUS TRABAJADORES, O BIEN, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y LOS PARTICULARES, EXISTIRÁN UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE, UNA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y UN TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

ARTÍCULO 50.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE SE REGIRÁN POR LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I; 23 Y 25; SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 CON UNA FRACCIÓN III, RECORRIENDO SUS ACTUALES FRACCIONES III A LA VI PARA QUEDAR COMO IV A VII; TODOS ELLOS DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14.- EL CONSEJO ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.
- II
- III.
- IV. UN CONSEJERO QUE SERÁ EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- V. UN PRESIDENTE CONSEJERO CIUDADANO, QUE SERÁ EL CIUDADANO DESIGNADO POR EL PROPIO CONSEJO;
- VI. UN SECRETARIO TÉCNICO, QUE SERÁ EL JEFE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA, CON VOZ PERO SIN VOTO;
- VII. SEIS REPRESENTANTES, NOMBRADOS POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE LOS SIGUIENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD:
 - A. DOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS O CÁMARAS EMPRESARIALES EN LA ENTIDAD;
 - B. DOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES O DE LA SOCIEDAD CIVIL CON AMPLIO RECONOCIMIENTO EN EL ESTADO; Y
 - C. DOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL ESTADO.
- VIII. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS QUE SUSCRIBAN EL CONVENIO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 19.- SE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE MEJORA REGULATORIA COMO EL ÓRGANO OFICIAL DE APOYO Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA ESTATAL. DICHA COMISIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS CON DERECHO DE VOZ Y VOTO:

- I. UN REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, QUIEN LA PRESIDIRÁ;
- II
- III

IV

ARTÍCULO 23.- SE CREA LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA ESTATAL COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DOTADA DE AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR LA POLÍTICA GUBERNAMENTAL EN LA MATERIA.

ARTÍCULO 25.- EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO NOMBRARÁ Y REMOVERÁ LIBREMENTE AL JEFE DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA ESTATAL, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE DICHO ÓRGANO DESCONCENTRADO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR A LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SALVO EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE. **SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS AQUÉLLAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL Y PARAESTATAL QUE SE OPONGAN O DUPLIQUEN A LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DECRETO, UNA VEZ QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE LAS REFORMAS Y ABROGACIONES LEGALES APLICABLES Y EL EJECUTIVO ESTATAL O LAS ENTIDADES A QUIENES LEGALMENTE LES CORRESPONDAN, REALICEN LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, Y LAS PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

TERCERO.- LAS ATRIBUCIONES, ASUNTOS O FUNCIONES CONFERIDAS EN OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS O INSTRUMENTOS EN QUE SE REFIERAN A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ENTIDADES QUE DESAPARECEN O MODIFICAN SU DENOMINACIÓN, SE ENTENDERÁN CONCEDIDAS Y REFERIDAS VÍA REMISIÓN EXPRESA, A LAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ENSEGUIDA SE ESTABLECEN:

- A).- SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SE REMITE A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EXCEPTO ÁREA PATRIMONIAL QUE CORRESPONDE A SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

- B).- SECRETARÍA DEL TRABAJO SE REMITE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO.
- C).- OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR SE REMITE A LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.
- D).- CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR SE REMITE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
- E).- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SE REMITE A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

CUARTO.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REFORMA Y DEL ACUERDO DE REESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA QUE LO MOTIVA, EL EJECUTIVO QUEDA FACULTADO PARA MODIFICAR Y REDISTRIBUIR LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, SIN EXCEDER LOS MONTOS AUTORIZADOS. **QUINTO.-** LOS ASUNTOS, JUICIOS O CONTROVERSIAS DE CUALESQUIER NATURALEZA QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE ACTUALMENTE Y EN LOS QUE SEA PARTE EL ESTADO, CUALESQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS MISMOS, SE TRANSFIERE A LAS DEPENDENCIAS QUE LA OSTENTARÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DECRETO. **SEXTO.-** LAS LICITACIONES, ADQUISICIONES O PROCEDIMIENTOS NO JURISDICCIONALES QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O PENDIENTES DE CONCLUIR, QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO QUE LAS INICIÓ Y HASTA SU CONCLUSIÓN. **SÉPTIMO.-** EL EJECUTIVO DEL ESTADO O LA ENTIDAD A QUIEN LEGALMENTE LE CORRESPONDA, DEBERÁ EMITIR LAS MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES MATERIA DE LA REFORMA, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO. **OCTAVO.-** SE ABROGA LA LEY QUE CREA EL COMITÉ PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 1º DE MAYO DE 1981. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE**

GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “ES UN HONOR COMENTAR QUE TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS ME HACEN EL HONOR DE QUE HABLE EN SU NOMBRE, LO CUAL AGRADEZCO DE SOBREMNERA. PRIMERO QUE NADA QUIERO COMENTAR QUE HA DISTINGUIDO A ESTE LEGISLATIVO, A TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, LA VOLUNTAD DE COOPERAR, DE HACER Y DE LOGRAR LAS COSAS PARA BIEN. Y EN ESTA LEY ORGÁNICA YO QUIERO MENCIONAR QUE NUNCA EL LEGISLATIVO SE HA DISTINGUIDO POR SER ESTORBO, Y MUCHO MENOS CUANDO SE INTENTA MEJORAR LA CALIDAD DE UN GOBIERNO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE LLEVA ESE GOBIERNO. SI BIEN ES CIERTO TUVIMOS ALGUNAS DISCREPANCIAS EN EL PRIMER PROYECTO DE INICIATIVA, FINALMENTE LOGRAMOS UN ACUERDO QUE SATISFACE A TODOS, PRIMORDIALMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO. UN GOBIERNO QUE COMO TODOS TIENE LA OBLIGACIÓN DE SERVIRLE A LA GENTE, UN GOBIERNO QUE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ADECUAR SU NORMATIVA, SU CALIDAD DE SERVICIOS, SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA SERVIRLE MEJOR A LA GENTE. ESTE LEGISLATIVO NO PUEDE IR EN CONTRA DE UNA LEY ORGÁNICA, MENOS CUANDO EN LA VOLUNTAD DE ESTE LEGISLATIVO, COMO SIEMPRE SE HA DICHO, ES DE QUE AL GOBIERNO LE VAYA BIEN PARA QUE A NUEVO LEÓN

LE VAYA BIEN. DESDE AQUÍ LE QUEREMOS REITERAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO QUE CON EL CONGRESO PUEDE CONTAR EN TODAS AQUELLAS COSAS QUE SEAN EN BENEFICIO DE LA GENTE Y PARA LA GENTE. DAMOS EL VOTO DE CONFIANZA, PORQUE NO HABÍA LA TOTAL COINCIDENCIA EN ALGUNAS DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LLEVARON A ESTA LEY ORGÁNICA. MUCHOS CREEMOS QUE ESAS SÚPER SECRETARÍAS PUEDEN TROPEZAR PRECISAMENTE POR ESTAR EXCEDIDAS EN PESO, MUCHOS OTROS CREEMOS QUE LA POLÍTICA PÚBLICA EN ALGUNAS DE LAS ÁREAS, TAL VEZ NO ES LA ADECUADA, PERO INSISTO, ESTAMOS DANDO EL VOTO DE CONFIANZA A QUE EN ESA LEY ORGÁNICA, QUE ESTOY SEGURO LLEVA LA VOLUNTAD DE TRATAR DE MEJORAR EL SERVICIO PÚBLICO, SEA EXITOSA. YO HE ESCUCHADO Y HEMOS TENIDO LA OPORTUNIDAD QUIENES PRESIDIMOS LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DE TODOS LOS COORDINADORES UNA SOLA Y VALIOSA PALABRA, VAMOS A VER COMO AYUDAMOS, HE ESCUCHADO EN TODOS LOS GRUPOS “VAMOS A VER COMO COOPERAMOS CON EL GOBIERNO PARA QUE ENDERECE, PARA QUE REVISE Y PARA QUE SU POLÍTICA PÚBLICA SEA EXITOSA” HE ESCUCHADO DE TODOS LOS DIPUTADOS Y DE TODAS LAS DIPUTADAS, LA VOLUNTAD DE ESTE LEGISLATIVO PARA QUE LOS DESACIERTOS QUE HASTA HOY HA TENIDO EL GOBIERNO PUEDAN CAMBIAR EL RUMBO, POR QUE LA GENTE NO MERECE UN GOBIERNO QUE SEA INEFICIENTE, LA GENTE MERECE UN GOBIERNO EFICIENTE, QUE PRESTE INSISTO SERVICIOS DE CALIDAD, QUE TENGA UNA POLÍTICA PÚBLICA DESTINADA A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD, A LA SEGURIDAD, A TODOS AQUELLOS TEMAS, AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, AL DESARROLLO SUSTENTABLE, QUE REGRESE LA INVERSIÓN Y EL EMPLEO, ETCÉTERA, ETCÉTERA. POR ELLO YO QUIERO FELICITAR A TODAS Y TODOS LOS DIPUTADOS CON ESTE PASO QUE DAMOS, QUE SI BIEN ES CIERTO TENEMOS Y SEGUIMOS SOSTENIENDO TENER DUDAS RESPECTO A LA EFICIENCIA Y EFICACIA QUE TENDRÁ, NUESTRO DESEO DEL LEGISLATIVO ES QUE TENGA ÉXITO ESTA POLÍTICA PÚBLICA QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTO, QUE ES EL PROCESO DE TRANSICIÓN DE UNA SECRETARÍA A OTRA O LA FUSIÓN DE UNA DIRECCIÓN A OTRA, DE VERAS NO SOLAMENTE TENGA AHORROS ECONÓMICOS, SI NO MAYORES RESULTADOS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, ESE ES EL DESEO QUE TENEMOS DESDE AQUÍ

PARA EL GOBERNADOR JAIME RODRÍGUEZ Y SU EQUIPO DE TRABAJO. Y QUE NO QUEDE DUDA, ESTE LEGISLATIVO SEGUIRÁ TRABAJANDO SIEMPRE PARA QUE LA GENTE VIVA MEJOR. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA PARA HABLAR A FAVOR EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES** QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, LOS TIEMPOS ELECTORALES DONDE SE DISPUTÓ LA GUBERNATURA DEL ESTADO QUEDARON ATRÁS. GANÓ QUIEN LA CIUDADANÍA DECIDIÓ APOYAR. AHORA LO IMPORTANTE ES DEJARLO GOBERNAR, HACER QUE CUMPLA SUS PROMESAS DE CAMPAÑA Y PERMITIRLE HACER LAS MODIFICACIONES QUE ESTIME PERTINENTES, AL APARATO DE GOBIERNO. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, NO SERÁ OBSTÁCULO PARA LA GOBERNANZA EN NUEVO LEÓN, CON OPORTUNIDADES PARA TODOS. POR ELLO, SUBIMOS A LA TRIBUNA EN APOYO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES. LA INICIATIVA QUE ORIGINA EL DICTAMEN DISCUSIÓN, FUE PRESENTADA POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR INTEGRANTES DE SU GABINETE. DEL ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN COMENTO, SE OBSERVA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DE LA DESINCORPORACIÓN DE LA SUB- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. LA NUEVA SECRETARÍA ABSORBERÁ LAS FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALES Y DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL. SE EXCEPTÚA DE ESTA DISPOSICIÓN, LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, ASÍ COMO A LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL. CON ELLO, SE PRETENDE VIGILAR LA CORRECTA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, BIENES Y SERVICIOS DE LA

ADMINISTRACIÓN ESTATAL. OTRA DE LAS NOVEDADES ES QUE SE INCORPORA LA SECRETARÍA DE TRABAJO, EN RANGO DE SUB- SECRETARÍA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE SE TRANSFORMA EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO, PARA LOGRAR UNA MEJOR SINERGIA ENTRE LAS POLÍTICAS LABORALES Y ECONÓMICAS DEL GOBIERNO. ASIMISMO, SE CREA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA COMO LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA PROYECCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DE LA MISMA MANERA, PARA APOYAR AL SECTOR RURAL, SE CREA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO. ADEMÁS, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SE LE INCORPORAN FUNCIONES DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, PARA AGLUTINAR EN ESTA SECRETARÍA, TODO LO RELACIONADO CON LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL. DENTRO DE LAS MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO, DESTACA LA ELIMINACIÓN DE LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, ASÍ COMO EL TRASLADO DE LAS FUNCIONES DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR A LA SUB- SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LO QUE REPRESENTA UN AHORRO DE RECURSOS ECONÓMICOS. POR ÚLTIMO, LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL DISTRITO FEDERAL, SE TRANSFORMA EN LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA QUE SE FUSIONA LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES, CON RANGO DE SECRETARÍA, PARA UNA MEJOR Y MÁS EFICIENTE INTERACCIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL. ESTIMAMOS QUE LA REINGENIERÍA QUE SE PROPONE AL APARATO DE GOBIERNO, ES LA ADECUADA Y LA QUE REQUIERE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, POR LO QUE APOYAMOS SU PROPUESTA, QUE ESPERAMOS DE MANERA SINCERA, BENEFICIE AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE

INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9934/LXXIV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.”**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. DIPUTADO DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO DE TENER UN PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES PRODUCTIVO PARA ABATIR EL REZAGO LEGISLATIVO, REALIZADO POR LOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA, LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR EL SIGUIENTE **ACUERDO: PRIMERO.** SE CONVOCA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:00 DE LA MAÑANA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, Y ATENDIENDO EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO Y LOS ESTATUTOS DEL CONVENIO LABORAL DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL PERSONAL. **SEGUNDO.** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 SE APRUEBA REALIZAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EL DÍA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 11:00 HORAS. **TRANSITORIO: PRIMERO.** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.** SERÁN INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL 22 AL 29 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO INTERIOR. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA, Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA AL PERIODO DE SESIONES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 14, 15, Y 16 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA 30 DE MARZO DEL 2016 A LAS 11:00 HORAS, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL.

DD # 78 -SE-LXXIV-16.
JUEVES 17 DE MARZO DE 2016.